

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022. BOP-2022-4629

Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022. BOP-2022-4630

Área de Recursos Humanos

Resolución de fin de nombramiento como personal eventual. BOP-2022-4640

Instituto de Estudios Giennenses

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de concesión de 27 becas de formación del IEG. BOP-2022-4612

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la campaña comercial Bonos Comercio 2022. BOP-2022-4574

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de créditos 3/2022. BOP-2022-4576

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Rectificación de error en las Bases para la provisión de una plaza de Inspector de Policía Local por promoción interna y concurso-oposición. BOP-2022-4607

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Convocatoria y bases para la provision de una plaza de cocinero mediante concurso oposicion correspondiente a la oferta excepcional de empleo publico de estabilizacion de empleo. BOP-2022-4358

Resolución de Alcaldía de corrección de error material advertido en Bases de convocatoria de plaza de Cocinero incluida en estabilización de empleo. BOP-2022-4359

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes y documentación, para la adjudicación de puestos vacantes en el mercadillo de esta localidad. BOP-2022-4343

Modificación de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. BOP-2022-4363

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Créditos número 4/2022, financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias, así como el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022. BOP-2022-4580

Aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria número 7/2022, mediante Transferencia de Crédito. BOP-2022-4581

Aprobación inicial del Expediente de Modificación del artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022. BOP-2022-4582

Aprobación inicial Expediente de Modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2022. BOP-2022-4583

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Mercado de Abastos y Mercadillo correspondiente al tercer trimestre de 2022. BOP-2022-4571

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación del Padrón Fiscal de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022. BOP-2022-4357

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de créditos por suplementos de crédito. BOP-2022-4565

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas 86 y 89 de la Normas Subsidiarias del Municipio de Villatorres y contenido de las normas urbanísticas modificadas. BOP-2022-4573

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.

Tablas salariales para 2022 del Convenio colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén. BOP-2022-4572

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Las Chozas-Ahorcacopos, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2022. BOP-2022-4566

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4629 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol. nº 709 de 11-07-2019) ha dictado Resolución núm. 1248d de fecha 28 de septiembre de 2022, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.0000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2022; que es del siguiente contenido.

“Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2022, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 5 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, publicada en la BNDS (Identif): 617204 y en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. 59, de 28 de marzo de 2022, en base a los siguientes.

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución número 268 de fecha 23 de marzo, dictada por la Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resol. nº. 709 de 11-07-2019), se aprueba Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2022.

Segundo. Que en el plazo de presentación de solicitudes, desde el día 29 de marzo hasta el día 27 de abril de 2022, se presentaron un total de 328 solicitudes.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y

examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP y que será objeto de publicación en el BOP (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 115, de 15 de junio de 2022).

Cuarto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 15 de julio de 2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas, las solicitudes que no han subsanado las deficiencias apreciadas en el plazo concedido, por lo que se las tiene por desistidas, las solicitudes que han sido excluidas o desestimadas por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la normativa reguladora, así como los solicitantes que han presentado renuncia o desistimiento de su solicitud.

Quinto. Por Resolución número 908 de fecha 15 de julio de 2022, de la Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019), publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 139, de fecha 19 de julio de 2022, se resuelve tener por desistidos a los solicitantes relacionados en la misma, por el motivo que se indica, puesto que, una vez finalizado el plazo de diez días concedido para la subsanación de sus solicitudes, no subsanaron o no acompañaron la documentación requerida en el referido plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por Resolución núm. 908 de fecha 15 de julio de 2022, se resuelve la renuncia y/o desistimiento a la solicitud de los solicitantes relacionados en la misma.

Sexto. El procedimiento no se continúa respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los efectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, tampoco respecto de los solicitantes que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Séptimo. Con fecha 20 de julio de 2022 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se relacionan los solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, las solicitudes que se van a denegar por no haber disponibilidad presupuestaria para el municipio en que se encuentran empadronados los solicitantes, así como relación de solicitudes a desestimar, excluidas al no cumplir los requisitos establecidos en Convocatoria.

Dicha Propuesta de Resolución Provisional fue publicada el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 142 de 22 de julio de 2022 y en la página web de la Diputación Provincial. A partir del día siguiente desde la publicación en el BOP, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas. Dicho plazo finalizó el día 5 de agosto de 2022.

Octavo. Este Órgano Instructor ha advertido errores en la Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el BOP nº 142 de 22 de julio de 2022, que procede a la oportuna corrección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- D^a. Estefanía Vallejo Susi (Expte. 2022/2083), figura en el listado de solicitantes propuestos para la concesión de la subvención en el municipio de Torredonjimeno, con fecha de nacimiento 11/04/1986, le corresponde quedar incluida en el listado de solicitudes excluidas, causa O, por incompatibilidad con subvención concedida al solicitante para la misma finalidad, procedente de Administración Pública (art. 5 de la convocatoria). La solicitante figura en la BDNS como beneficiaria de subvención regulada en la Orden de 27 de junio de 2019 (BOJA nº 124 de 01/07/2019), de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo, con fecha de concesión 29/06/2022 por importe de 1.306,30 euros, y de subvención regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA nº 187 de 26/09/2018), con fecha de concesión 14/12/2021 por importe de 3.800,00 euros.

- D^a. Obdulia Redondo Orive (Expte. 2022/2129), figura en el listado de solicitantes propuestos para la concesión de la subvención en el municipio de Torreperogil, con fecha de nacimiento 03/09/1973, le corresponde quedar incluida en el listado de solicitudes excluidas, causa O, por incompatibilidad con subvención concedida al solicitante para la misma finalidad, procedente de Administración Pública (art. 5 de la convocatoria). La solicitante figura en la BDNS como beneficiaria de subvención regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA nº 187 de 26/09/2018), con fecha de concesión 14/12/2021 por importe de 5.000,00 euros.

- D^a. María Jose Casado Casado (Expte. 2022/2366), figura en el listado de solicitantes en situación de espera en el municipio de Torredonjimeno, con fecha de nacimiento 19/04/1979, le corresponde quedar incluida en el listado de solicitudes excluidas, causa O, por incompatibilidad con subvención concedida al solicitante para la misma finalidad, procedente de Administración Pública (art. 5 de la convocatoria). La solicitante figura en la BDNS como beneficiaria de subvención regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA nº 187 de 26/09/2018), con fecha de concesión 13/12/2021 por importe de 5.000,00 euros.

- D. Francisco Medina de la Torre (Expte. 2022/2187), figura en el listado de solicitantes en situación de espera en el municipio de Torreperogil, con fecha de nacimiento 18/08/1997, le corresponde quedar incluido en el listado de solicitudes excluidas, causa O, por incompatibilidad con subvención concedida al solicitante para la misma finalidad, procedente de Administración Pública (art. 5 de la convocatoria). El solicitante figura en la BDNS como beneficiario de subvención regulada en la Orden de 27 de junio de 2019 (BOJA nº 124 de 01/07/2019), de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo, con fecha de concesión 03/12/2021 por importe de 2.026,30 euros, y de subvención regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA nº 187 de 26/09/2018), con fecha de concesión 10/12/2021 por importe de 5.000,00 euros.

- D. Jorge Manuel Balaguer del Jesús (Expte. 2022/2116), figura en el listado de solicitantes excluidos, causa exclusión F, le corresponde causa de exclusión M, municipio Torres. El solicitante no está al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT.

- D. Marcial Quiros Escobar (Expte. 2022/2517), figura en el listado de solicitantes excluidos, causa exclusión K, le corresponde causa de exclusión L, municipio Guarromán. El solicitante está dado de alta en el RETA en municipio no incluido en convocatoria, arts. 1, 2.1 a) y 6. En el Informe de Vida Laboral aportado con la solicitud figura el alta en el RETA en Toledo,

con fecha 04/02/2022.

Noveno. Desde la fecha de Propuesta de Resolución Provisional se ha recibido escrito de renuncia y/o desistimiento a la solicitud de subvención formulada de los siguientes solicitantes:

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Renuncia	Número Registro
2022/2378	***2159**	NAZARET DE LA PAZ HIGUERAS	SORIHUELA DEL GUALIMAR	19/07/2022	73324
2022/2192	***7354**	MARIA DEL CARMEN ROMERO ROMERO	TORREDONJIMENO	22/07/2022	74477
2022/2162	***4704**	MARIA ISABEL MARTINEZ BERZOSA	CASTELLAR	26/07/2022	75232
2022/2290	***9114**	MARIA CONSUELO PAREDES MIÑARRO	VILLACARRILLO	28/07/2022	75896
2022/2572	***1189**	MARIA CARMEN GONZALEZ MORENO	IZNATORAF	28/07/2022	76027
2022/2066	***9334**	SANTIAGO SANCHEZ ESTUDILLO	IRUELA (LA)	02/08/2022	76989
2022/2331	***9122**	CARMEN MARIA PERALES LARA	MARMOLEJO	04/08/2022	77990

Décimo. Durante el plazo establecido para formular alegaciones, se ha recibido escrito de alegaciones de los siguientes solicitantes:

- D. Jorge Manuel Balaguer del Jesús, con DNI núm. ***3596** (Expte. 2022/2116), presenta escrito de alegaciones con fecha de registro 25/07/2022, núm. de entrada 74689, en el que expone “....., la fecha de alta en el RETA y actividad económica coinciden, aportando copia de la Resolución de alta en el RETA y modelo 036 (alta actividad económica),..” y solicita “.....se tengan por admitidas las alegaciones y sea incluido en el listado de beneficiarios en el municipio de Torres”. Revisado el expediente se comprueba la coincidencia de las fechas de alta en el RETA y actividad económica. No obstante, el solicitante no está al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas y que quede incluido en la relación de solicitudes excluidas, causa de exclusión M, en el municipio de Torres, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9.2 c) de la Convocatoria y artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D. Marcial Quiros Escobar, con DNI núm. ***0939** (Expte. 2022/2517), presenta escrito de alegaciones con fecha de registro 25/07/2022, núm. de entrada 74779, en el que expone “... que la actividad se ejerce en la provincia objeto de la presente convocatoria...” y solicita “... sea admitida su solicitud de participación en la convocatoria”. Revisado el expediente se comprueba que la actividad se ejerce en el municipio de Guarromán y el alta como autónomo (RETA) figura en Toledo, municipio y/o provincia no incluido en el ámbito de la Convocatoria. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas y que quede incluido en la relación de solicitudes excluidas, causa de exclusión L, en el municipio de Guarromán, en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1, 2.1 a) y 6 de la Convocatoria.
- D^a. Raquel Oliver Vilar, con DNI núm. ***9817** (Expte. 2022/2058), presenta escrito de alegaciones con fecha de registro 26/07/2022, núm. de entrada 75223, en el que expone

“...No haber ejercido actividad económica en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los 12 meses anteriores al alta a la que se refiere el punto a) ... porque nunca ejercí una actividad económica por cuenta propia, solamente, estuve dada de alta como trabajadora autónoma colaboradora de mi padre, porque así me obligaba el sistema de seguridad social al ser descendiente y convivir con mis padres” y solicita “... sea admitida su solicitud y se resuelva favorablemente el expediente”. Revisado el expediente se comprueba que en el Informe de Vida Laboral aportado con la solicitud figura como AUTÓNOMO en actividad 5510 hoteles y alojamientos similares, con fecha de alta 01.03.2012 y fecha de baja 11.03.2022, totalizando 3.663 días de alta como autónomo. Asimismo, figura en CESE DE ACTIVIDAD REGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMO desde 14.03.2020 hasta 30.06.2020, totalizando 109 días en cese de actividad. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas, y que quede incluida en la relación de solicitudes excluidas, causa E, en el municipio de La Iruela.

• D. Miguel Romero García, con DNI núm. ***1603** (Expte. 2022/2087), presenta escrito de alegaciones con fecha de registro 27/07/2022, núm. de entrada 75485, en el que expone “... que aporta la documentación según art. 9.6 de la convocatoria (Certificado de Empadronamiento) que acredita que el solicitante ha estado los tres meses anteriores a la fecha de publicación en el BOP de la presente convocatoria en el municipio correspondiente” y solicita “... se adjunte al expediente de solicitud de subvención”. Revisado el expediente se comprueba que el Certificado de Empadronamiento aportado reúne el requisito establecido en el artículo 9.6 de la Convocatoria, por lo que procede estimar las alegaciones presentadas y, conforme establece el orden de prelación establecido en el artículo 4, queda incluido en la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención en el municipio de Cazalilla.

• D. Francisco Javier Soler Bedmar, con DNI núm. ***7665** (Expte. 2022/2344), presenta escrito de alegaciones con fecha de registro 26/07/2022, núm. de entrada 75340, en el que expone “...., En relación a la cusa de exclusión K:también se marco la casilla de actividad económica en el ámbito de Úbeda y provincia de Almería....” y solicita “...Se tengan por presentadas las presentes alegaciones en tiempo y forma”. Revisado el expediente se comprueba la coincidencia de fecha de alta en el RETA y actividad económica, por lo que se estima la alegación relativa a la cusa de exclusión F. En cuanto a la alegación relativa a la causa de exclusión K, se comprueba que en el Certificado de situación censal aportado, emitido por la AEAT de fecha 16/06/2022, solo figura una actividad económica que se desarrolla en Almería. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas y que quede incluido en la relación de solicitudes excluidas, causa de exclusión K, en el municipio de Baeza, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2.1 a) y 6 de la Convocatoria.

• D^a. Rosalba Zaracho Gutiérrez, con DNI núm. ***7040** (Expte. 2022/2081), presenta escrito de alegaciones con fecha de registro 29/07/2022, núm. de entrada 76347, en el que expone “... que la documentación presentada se ajusta a lo previsto en la Convocatoria....” y solicita “... Sea tenido en cuenta la documentación aportada y se estime las alegaciones....”. Revisado el expediente se comprueba que en el Informe de Vida Laboral aportado, emitido por la TGSS de fecha 29/06/2022, figura de alta como autónomo (RETA) en Madrid, municipio y/o provincia no incluido en el ámbito de la Convocatoria. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas y que quede incluida en la relación de solicitudes excluidas, causa de exclusión L, en el municipio de Arroyo del Ojanco, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2.1 a)

y 6 de la Convocatoria.

• D^a. Rosa María Valdivia Pardo, con DNI núm. ***0973** (Expte. 2022/2265), presenta escrito de alegaciones con fecha de registro 02/08/2022, núm. de entrada 77089, en el que expone "... he sido autónoma colaboradora desde 01/01/2003, que el titular principal ha sido mi esposo hasta su fallecimiento en marzo de 2022, yo he trabajado en el comercio y mi cotización en seguridad social ha sido como autónoma colaboradora" y solicita "... sea tenida en cuenta las alegaciones presentadas en tiempo y forma". Revisado el expediente se comprueba que en el Informe de Vida Laboral aportado figura como AUTÓNOMO en actividad 4751 Comercio al por menor de textiles, con fecha de alta 01.01.2003 y fecha de baja 22.03.2022, totalizando 7.021 días de alta como autónomo. Asimismo, figura en CESE DE ACTIVIDAD REGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMO desde 14.03.2020 hasta 30.06.2020 y desde 31.03.2021 hasta 31.05.2021, totalizando 171 días en cese de actividad. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas, y que quede incluida en la relación de solicitudes excluidas, causa E, en el municipio de Huelma.

• D. Jesús Manuel López Aguilera, con DNI núm. ***3727** (Expte. 2022/2190), presenta escrito de alegaciones con fecha de registro 03/08/2022, núm. de entrada 77679, en el que expone "... que en el momento de causar alta en el Régimen Especial de Autónomos (01/02/2022), me encontraba incluido en el Sistema Agrario – Inactividad, situación que mantengo desde 01/12/2012.... " y solicita "Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y por efectuadas las alegaciones en el contenidas, y se acuerde la aprobación de la subvención solicitada". Revisado el expediente se comprueba que en el Informe de Vida Laboral presentado con la solicitud, emitido por la TGSS, figura REG. GRAL. (SIST. ESP. AGRARIO INACTIVIDAD) con fecha de alta 01/01/2012 y fecha de baja 31/03/2022, totalizando 3.743 días. Asimismo, figura de alta en el RÉGIMEN GENERAL Código Cuenta Cotización 23118588057 C. JORNADAS REALES RAMOS LANAGRAN VIRTUDE con fecha de alta 19/02/2022, C.T 401 y G.C. 10 (contrato de trabajo de duración determinada y grupo de cotización a la Seguridad Social 10). El artículo 2.2 b) de la Convocatoria establece que no podrán ser beneficiarios los solicitantes que se den o estén dados de alta como trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social y el artículo 12 a) establece que no se podrá simultanear esta alta (RETA) con el régimen general de trabajadores por cuenta ajena durante el periodo subvencionado. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas y que quede incluido en la relación de solicitudes excluidas, causa de exclusión A, en el municipio de Porcuna, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2 b) y 12 a) de la Convocatoria.

• D. Francisco Manuel Martín Higuera, con DNI núm. ***4025** (Expte. 2022/2353), presenta escrito de alegaciones con fecha de registro 04/08/2022, núm. de entrada 77992, en el que expone "...Mi situación con la AEAT es de estar al corriente con todas las obligaciones, adjuntando certificado tributario positivo" y solicita "..., y mi solicitud sea aceptada e incluida en el listado de beneficiarios". Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que procede estimar las alegaciones presentadas y, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4, queda incluido en la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención en el municipio de Los Villares.

• D. Jose Antonio García Montoro, con DNI núm. ***5188** (Expte. 2022/2179, presenta

escrito de alegaciones con fecha de registro 04/08/2022, núm. de entrada 78002, en el que expone "...Que en la solicitud de alta en el censo de empresarios (Modelo 037) por error no se cumplimentó la casilla correspondiente al municipio donde se ejerce la actividad económica. ...Se procedió a subsanar dicho error con la presentación de Modelo 037 cumplimentando municipio de actividad (Jódar) y provincia de actividad (Jaén), adjuntando Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT en el que figura que la actividad se desarrolla en Jódar" y solicita "..., que se tenga por admitida la solicitud de subvención". Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que procede estimar las alegaciones presentadas y, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4, queda incluido en la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención en el municipio de Jódar.

- D. Silvestre Vílchez Molero, con DNI núm. ***9588** (Expte. 2022/2438, presenta escrito de alegaciones con fecha de registro 04/08/2022, núm. de entrada 78026, en el que expone "...Que en la solicitud de alta en el censo de empresarios (Modelo 037) por error no se cumplimentó la casilla correspondiente al municipio donde se ejerce la actividad económica. ...Se procedió a subsanar dicho error con la presentación de Modelo 037 cumplimentando municipio de actividad (Jódar) y provincia de actividad (Jaén), adjuntando Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT en el que figura que la actividad se desarrolla en Jódar" y solicita "..., que se tenga por admitida la solicitud de subvención". Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que procede estimar las alegaciones presentadas y, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4, queda incluido en la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención en el municipio de Jódar.

- D^a. Rocío Moral Jiménez, con DNI núm. ***8808** (Expte. 2022/2188), presenta escrito de alegaciones con fecha de registro 04/08/2022, núm. de entrada 78057, en el que expone "... que con fecha 04/03/2022 presenté Modelo 036 cumplimentando inicio de actividad económica con efectos de 07/03/2022, adjuntando documentación justificativa" y solicita "...se reconozca la fecha de inicio de actividad en el momento en el que se comunica a la Agencia Tributaria el inicio definitivo de la misma y sea admitida mi solicitud de subvención". Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que procede estimar las alegaciones presentadas y, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4, queda incluida en la relación de solicitantes en situación de espera en el municipio de Torredelcampo, como solicitante núm. 4.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución

provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará Propuesta de Resolución Definitiva.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la normativa reguladora de la Convocatoria.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. El apartado 4 del citado artículo dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, prevista en el artículo 7 de la Convocatoria, en la aplicación 2022.201.2410.47000, para hacer frente a la concesión de las subvenciones, por importe de 598.000,00 euros.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, año 2022, en los siguientes términos:

Primero. Aceptar de plano la renuncia y/o desistimiento a la solicitud de subvención en la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2022, y, en consecuencia, archivar el expediente, de los/as siguientes solicitantes:

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Renuncia	Número Registro
2022/2378	***2159**	NAZARET DE LA PAZ HIGUERAS	SORIHUELA DEL GUALIMAR	19/07/2022	73324
2022/2192	***7354**	MARIA DEL CARMEN ROMERO ROMERO	TORREDONJIMENO	22/07/2022	74477
2022/2162	***4704**	MARIA ISABEL MARTINEZ BERZOSA	CASTELLAR	26/07/2022	75232
2022/2290	***9114**	MARIA CONSUELO PAREDES MIÑARRO	VILLACARRILLO	28/07/2022	75896
2022/2572	***1189**	MARIA CARMEN GONZALEZ MORENO	IZNATORAF	28/07/2022	76027
2022/2066	***9334**	SANTIAGO SANCHEZ ESTUDILLO	IRUELA (LA)	02/08/2022	76989
2022/2331	***9122**	CARMEN MARIA PERALES LARA	MARMOLEJO	04/08/2022	77990

Segundo. Conceder a los/las beneficiarios/as que se relacionan a continuación una subvención por importe de 2.990 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la

Convocatoria, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada beneficiario/a.

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2022/2115	***6323**	ANGEL MIGUEL LOPEZ RUIZ	ALCAUDETE	29/03/2022	13/12/1991
2022/2166	***5201**	VANESA PULIDO MANTAS	ALCAUDETE	29/03/2022	13/11/1994
2022/2814	***1590**	MARIA ADELA BARRANCO AGUILERA	ALCAUDETE	27/04/2022	21/10/1975
2022/2789	***2119**	DULCENOMBRE BERMUDEZ CHECA	ALCAUDETE	27/04/2022	25/03/1978
2022/2811	***8785**	DAVID LA TORRE BURRUECO	ALCAUDETE	27/04/2022	18/11/1999
2022/2815	***4230**	SOLEDAD ORDOÑEZ OCHOA	ALCAUDETE	27/04/2022	03/07/1981
2022/2195	****2682*	JILSON FABIAN MERA UNGRIA	ARJONA	29/03/2022	15/02/1981
2022/2199	***9225**	MARIA DEL ROSARIO AGUILAR RUIZ	ARJONA	29/03/2022	25/03/1987
2022/2193	***9665**	MIGUEL SANCHEZ GARRIDO	ARJONA	29/03/2022	29/05/1991
2022/2227	***1242**	RAUL ROSILLO CRIADO	ARJONA	29/03/2022	27/03/1995
2022/2165	***1268**	JUAN LUIS CAÑIZARES OLIVARES	ARJONA	29/03/2022	27/10/1999
2022/2236	***9943**	ANA CLARA GARCIA SANCHEZ	ARJONA	30/03/2022	04/05/1990
2022/2149	***5835**	ANGEL LARA MERCADO	ARJONILLA	29/03/2022	20/06/1976
2022/2201	***8133**	FRANCISCO JAVIER UCEDA GONZALEZ	ARJONILLA	29/03/2022	29/10/1977
2022/2109	***8760**	MARIA JOSE BEJARANO CUESTA	ARJONILLA	29/03/2022	28/10/1981
2022/2282	***9093**	LUCIA BARRERA CARMONA	ARJONILLA	31/03/2022	14/10/1986
2022/2403	***9969**	MARIA DEL ROSARIO CARMONA LOPEZ	ARJONILLA	06/04/2022	12/12/1992
2022/2419	***9931**	ANTONIA LOPEZ MOMBLAN	ARQUILLOS	06/04/2022	27/04/1961
2022/2103	***9843**	ENCARNACION REVERTE BUENO	ARROYO DEL OJANCO	29/03/2022	30/10/1991
2022/2141	***1440**	FRANCISCO JAVIER TORRES HERRERA	ARROYO DEL OJANCO	29/03/2022	03/06/1993
2022/2404	***3657**	JUAN JESUS FERNANDEZ OJEDA	ARROYO DEL OJANCO	06/04/2022	18/11/2001
2022/2226	***7120**	MANUELA NAVARRETE LOPEZ	BAEZA	29/03/2022	27/09/1966
2022/2122	***1550**	BERNABELA CRUZ GARRIDO	BAEZA	29/03/2022	20/02/1974
2022/2118	***1717**	FRANCISCA MARTINEZ POZO	BAEZA	29/03/2022	29/11/1985
2022/2185	***1176**	MIRIAN FERNANDEZ BLAZQUEZ	BAEZA	29/03/2022	05/02/1989
2022/2097	***9812**	JUAN CARLOS CABRERA GAMEZ	BAEZA	29/03/2022	16/06/1989
2022/2067	***9917**	JOSE LUIS MARTINEZ SANTOS	BAEZA	29/03/2022	29/09/1991
2022/2262	***3187**	MANUEL GARCIA LOPEZ	BAILEN	30/03/2022	27/07/1977

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2022/2238	***6996**	MARIA DOLORES MORENO TURON	BAILEN	30/03/2022	28/08/1978
2022/2247	***4182**	ELENA BELEN ALONSO SORIANO	BAILEN	30/03/2022	23/06/1983
2022/2258	***4023**	ANA ISABEL MARTOS ROMAN	BAILEN	30/03/2022	21/11/1983
2022/2240	***5381**	ALBERTO PUCHE RUBIO	BAILEN	30/03/2022	23/06/1989
2022/2242	***5093**	MARIA DEL CARMEN BORREGO MEDINA	BAILEN	30/03/2022	15/01/1990
2022/2306	****3322*	SALIOU BAO	BEAS SEGURA	31/03/2022	31/12/1977
2022/2343	***1795**	JOSE MATIAS GONZALEZ PEREZ	BEAS SEGURA	04/04/2022	06/11/1985
2022/2369	***5267**	NOELIA BAÑULS DASI	BEAS SEGURA	04/04/2022	12/03/1986
2022/2373	***1935**	MARIA DOLORES MUÑOZ FERNANDEZ	BEAS SEGURA	04/04/2022	22/06/1987
2022/2822	***1281**	FRANCISCO JAVIER ADAN MEDINA	BEAS SEGURA	27/04/2022	22/06/1984
2022/2818	***1630**	MARIA ROMERO SANCHEZ	BEAS SEGURA	27/04/2022	10/07/1987
2022/2198	***3354**	ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ	BEDMAR-GARCIEZ	29/03/2022	21/04/1975
2022/2170	***4510**	MARIA DEL MAR TROYANO VILCHEZ	BEDMAR-GARCIEZ	29/03/2022	07/07/1984
2022/2200	***4899**	JUAN JOSE SANCEZ MARTINEZ	BEDMAR-GARCIEZ	29/03/2022	04/03/1985
2022/2159	***5406**	PEDRO FRESNO CHAMORRO	BEDMAR-GARCIEZ	29/03/2022	26/07/1998
2022/2128	***3109**	PATRICIA CORTES GAMEZ	BEGIJAR	29/03/2022	22/02/1983
2022/2093	***2175**	MANUELA MARTINEZ RUIZ	BEGIJAR	29/03/2022	09/06/1985
2022/2430	***9731**	ALFONSO JUSTICIA MENDOZA	CABRA SANTO CRISTO	05/04/2022	23/01/1990
2022/2092	***2362**	SIMON GARCIA MARQUEZ	CAMBIL	29/03/2022	31/07/1979
2022/2229	***2363**	MANUEL MARTOS DOMINGO	CAMBIL	29/03/2022	04/08/1980
2022/2082	***4668**	ANTONIO OZAEZ GARCIA	CAMBIL	29/03/2022	10/12/1983
2022/2389	***2090**	JOSE ANTONIO OYA VIDAL	CAMBIL	05/04/2022	23/07/1973
2022/2243	***3379**	MARIA DEL CARMEN ARIAS MARTINEZ	CAMPILLO DE ARENAS	30/03/2022	29/12/1981
2022/2286	***5407**	ANTONIO DAVID AGUILAR HERRERO	CAMPILLO DE ARENAS	31/03/2022	13/08/1988
2022/2432	***2672**	FRANCISCO JOSE GARCIA FERNANDEZ	CAMPILLO DE ARENAS	05/04/2022	15/05/1975
2022/2098	***2179**	GABRIEL MORENO GARCIA	CANENA	29/03/2022	27/04/1988
2022/2219	***4387**	OSCAR OJEDA DURAN	CAROLINA, LA	30/03/2022	22/03/1986
2022/2237	***3523**	DAVID FRANCO LORITE	CAROLINA, LA	30/03/2022	10/10/1999
2022/2169	***2492**	JUANA LOPEZ GARCIA	CASTELLAR	29/03/2022	01/01/1969
2022/2175	***0685**	SAMUEL JESUS MERCADO CUADROS	CASTELLAR	29/03/2022	20/06/1993
2022/2264	***2273**	CRESCENCIA GARCIA VIOZQUEZ	CASTELLAR	30/03/2022	15/09/1961
2022/2601	***4645**	JESICA HUELTES VARELA	CASTILLO DE LOCUBIN	19/04/2022	30/10/1983
2022/2644	***4859**	JOSE ALEJANDRO QUESADA ALVAREZ	CASTILLO DE LOCUBIN	21/04/2022	17/10/1989

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2022/2087	***1603**	MIGUEL ROMERO GARCIA	CAZALILLA	29/03/2022	20/03/1998
2022/2102	***3888**	MARIA ASUNCION SANTA MARIA BERNAL	CAZORLA	29/03/2022	07/11/1974
2022/2059	***0398**	PEDRO DEL REAL MARIN	CAZORLA	29/03/2022	18/06/1980
2022/2085	***4840**	ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	CAZORLA	29/03/2022	11/04/1981
2022/2072	***0878**	MARIA TRINIDAD GARCIA MARTINEZ	CAZORLA	29/03/2022	25/05/1984
2022/2244	***0493**	MARIA GARCIA CORTES	CAZORLA	30/03/2022	22/03/1977
2022/2425	***3309**	MARIA VIRGINIA ARMIJOS FEIJOO	CAZORLA	06/04/2022	08/01/1975
2022/2088	***4666**	JOSE RAMON SANCHEZ VARGAS	CHILLUEVAR	29/03/2022	11/07/1974
2022/2203	***2559**	TERESA EUGENIA ESPINOSA TORRES	CHILLUEVAR	29/03/2022	30/04/1978
2022/2884	***8590**	LIDIA SABALETE BALLESTA	ESCAÑUELA	26/04/2022	06/10/1980
2022/2707	***5748**	INMACULADA CASTILLO VALDIVIA	FRAILES	25/04/2022	06/09/1987
2022/2602	***4943**	NURIA MUDARRA GARRIDO	FRAILES	19/04/2022	19/11/1991
2022/2263	***3273**	LUIS MENA LOPEZ	FUENSANTA DE MARTOS	30/03/2022	07/04/1973
2022/2251	***3145**	JOSE JAVIER SANCHEZ AMATE	FUENSANTA DE MARTOS	30/03/2022	27/11/1983
2022/2507	***4776**	MARIA DEL ROCIO ESPINOSA BONILLA	FUENSANTA DE MARTOS	06/04/2022	17/02/1988
2022/2231	***0878**	ANTONIO JOSE LARA CABRERA	FUERTE DEL REY	30/03/2022	20/03/1970
2022/2060	***6680**	ISABEL MUÑOZ FERNANDEZ	GUARDIA DE JAEN, LA	29/03/2022	22/09/1987
2022/2055	***4557**	JUAN ANTONIO BOLIVAR CONDE	GUARDIA DE JAEN, LA	29/03/2022	20/11/1996
2022/2057	***2705**	MARIA ESCOBEDO CORTES	GUARDIA DE JAEN, LA	29/03/2022	31/05/2000
2022/2809	***5426**	PEDRO ANTONIO LOPEZ SORIA	GUARROMAN	27/04/2022	16/10/1995
2022/2439	***5963**	JAIME ALEJANDRO BRODIE RUIZ	HIGUERA DE CALATRAVA	06/04/2022	01/05/1988
2022/2554	***4245**	ANTONIA MOLINA IZQUIERDO	HINOJARES	11/04/2022	07/01/1971
2022/2074	***2798**	RUBEN DAVID MARTIN RAYA	HUELMA	29/03/2022	27/02/1980
2022/2225	****0958*	JOHANNA VANESSA NIÑO TORRES	HUELMA	29/03/2022	24/01/1986
2022/2387	***8753**	RAFAEL DEL MORAL MARTOS	IBROS	05/04/2022	04/04/1972
2022/2065	***1885**	ANTONIO PERONA PORCEL	IRUELA, LA	29/03/2022	21/06/1991
2022/2295	***1214**	LORENA MARTINEZ ANAYA	IZNATORAF	31/03/2022	15/06/1998
2022/2114	***1141**	MARIA CARMEN DE LUNA MORENO	JAMILENA	29/03/2022	10/02/1968
2022/2261	***8268**	DANIEL MEDINA MARTOS	JAMILENA	30/03/2022	24/01/1995
2022/2478	***2149**	MANUEL ALFONSO GARCIA MORALES	JIMENA	07/04/2022	21/06/1978

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2022/2208	***1009**	ILDEFONSO GAMEZ MARTINEZ	JODAR	29/03/2022	27/01/1970
2022/2134	***9889**	ANTONIO ROS PALOMARES	JODAR	29/03/2022	20/05/1978
2022/2154	***1690**	VERONICA CHAMORRO MORALES	JODAR	29/03/2022	23/05/1987
2022/2204	***9710**	PEDRO JIMENEZ VILCHEZ	JODAR	29/03/2022	26/06/1990
2022/2179	***5188**	JOSE ANTONIO GARCIA MONTORO	JODAR	29/03/2022	16/05/1994
2022/2438	***9588**	SILVESTRE VILCHEZ MOLERO	JODAR	06/04/2022	19/05/1977
2022/2127	***9206**	PATRICIO CORTES BARRAGAN	LAHIGUERA	29/03/2022	22/07/1985
2022/2279	***9570**	DANIEL OLIVARES PANCORBO	LAHIGUERA	31/03/2022	30/05/1997
2022/2573	***5959**	JUSTA PEREZ ALCANTARA	LAHIGUERA	13/04/2022	29/09/1985
2022/2296	***9467**	MARIA JESUS AMATE VALENZUELA	LOPERA	31/03/2022	13/12/1987
2022/2474	***9965**	MANUEL PEREZ CEREZO	LOPERA	07/04/2022	10/11/1961
2022/2482	****7042*	YAMINA MAZOUZI	LOPERA	07/04/2022	28/03/1983
2022/2605	***9287**	ANGEL LUIS MARTINEZ EXPOSITO	LOPERA	19/04/2022	31/01/1987
2022/2121	***5336**	ENRIQUE SEGURA MARTINEZ	LUPION	29/03/2022	17/10/1990
2022/2405	***8898**	JORGE MARTINEZ BORBALAS	LUPION	04/04/2022	28/03/1977
2022/2140	***1003**	CATALINA SALIDO CATENA	MANCHA REAL	29/03/2022	16/04/1968
2022/2191	***4512**	ANA MARIA GARCIA SANCHEZ	MANCHA REAL	29/03/2022	05/01/1987
2022/2183	***8719**	JUAN BURGOS JURADO	MANCHA REAL	29/03/2022	30/06/2001
2022/2217	***4720**	FRANCISCA LOPEZ CASAS	MANCHA REAL	29/03/2022	01/02/1984
2022/2158	***5436**	ANDRES SANCHEZ MOLINA	MANCHA REAL	29/03/2022	09/09/1987
2022/2094	***4963**	JAVIER GUERRERO DE LA HOZ	MANCHA REAL	29/03/2022	10/07/1999
2022/2253	***5577**	YOLANDA MURILLO PEDRAJAS	MARMOLEJO	30/03/2022	28/10/1989
2022/2332	***2106**	MIRIAN SORIANO SORIANO	MARMOLEJO	01/04/2022	08/03/1995
2022/2376	***3340**	CARLOS RUIZ PERALTA	MARMOLEJO	05/04/2022	21/01/1983
2022/2625	***9307**	JUANA LORITE PARTAL	MARMOLEJO	21/04/2022	15/07/1985
2022/2834	***9741**	ANDREA PONS PASCUAL	MARMOLEJO	26/04/2022	20/06/1992
2022/2184	***3760**	DOLORES PADILLA CRUZ	MENGIBAR	29/03/2022	30/07/1980
2022/2110	***2917**	ANTONIO LOPEZ OLMO	MENGIBAR	29/03/2022	21/10/1980
2022/2133	***5279**	CLOTILDE BOLIVAR JIMENEZ	MENGIBAR	29/03/2022	10/09/1991
2022/2148	***6396**	ALEJANDRO GARCIA-HIERRO RAMIREZ	MENGIBAR	29/03/2022	13/03/1992
2022/2143	***3588**	CORAL MORENO BARRAGAN	MENGIBAR	29/03/2022	09/04/2002
2022/2281	***2542**	FRANCISCO JOSE CORTES FERNANDEZ	NAVAS DE SAN JUAN	31/03/2022	22/12/1971
2022/2078	***3288**	MARIA JESUS MARTINEZ MARTINEZ	NOALEJO	29/03/2022	06/10/1975

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2022/2173	***4702**	ANTONIO VILLEGAS ARRIAZA	NOALEJO	29/03/2022	23/05/1976
2022/2071	***8381**	JUAN MANUEL ESCUDERO ALMANSA	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	20/06/1971
2022/2172	***8772**	JUAN FRANCISCO MARTINEZ GUTIERREZ	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	16/02/1972
2022/2209	***8853**	JUANA ANTONIA AGUILAR HEREDIA	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	23/10/1973
2022/2215	***9228**	MANUEL MARTINEZ GOMEZ	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	12/04/1974
2022/2213	***9185**	ENCARNACION MARIA CAMPOS MARTINEZ	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	27/11/1975
2022/2214	***0737**	JOSE RODRIGUEZ TORRECILLAS	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	11/03/1979
2022/2334	***4755**	LIDIA RUEDA CASTILLO	PORCUNA	01/04/2022	05/02/1981
2022/2333	***4879**	MARIA TERESA HEREDIA LOLLANO	PORCUNA	01/04/2022	17/08/1991
2022/2396	***4020**	JUAN ANTONIO ROSEL GONZALEZ	PORCUNA	05/04/2022	12/08/1982
2022/2391	***7394**	INMACULADA RUANO JIMENEZ	PORCUNA	05/04/2022	04/10/1994
2022/2224	***2247**	MIGUEL ANGEL FUERTES MARTINEZ	POZO ALCON	29/03/2022	17/01/1999
2022/2345	***9872**	ANTONIA MARIN GARCIA	POZO ALCON	31/03/2022	01/09/1978
2022/2340	***4886**	ANA BELEN SANCHEZ BUSTOS	POZO ALCON	31/03/2022	19/08/1980
2022/2301	***1770**	CAMILO JOSE MORENO MORENO	POZO ALCON	31/03/2022	10/12/1987
2022/2351	***1220**	ASUNCION M ^a QUIÑONES MARTINEZ	POZO ALCON	01/04/2022	12/08/1964
2022/2364	***1862**	SANTIAGO GARCIA VELA	PUENTE DE GENAVE	04/04/2022	31/03/2000
2022/2611	***1015**	MARIA GINEL URBANO	PUERTA DE SEGURA, LA	20/04/2022	25/01/1985
2022/2399	***9259**	MARIA DEL MAR ESQUINAS SANCHEZ	QUESADA	05/04/2022	30/05/1976
2022/2494	***1583**	CLAUDIA SALAMANCA CAMPOS	QUESADA	08/04/2022	15/04/1998
2022/2138	***9729**	BARTOLOME MARIN VERGARA	RUS	29/03/2022	01/11/1988
2022/2101	***9166**	ANTONIA SEVILLA MEDINA	SABIOTE	29/03/2022	12/04/1974
2022/2131	***0689**	JOSE LUIS RUIZ DE LA TORRE	SABIOTE	29/03/2022	13/11/1981
2022/2106	***9947**	MARIA JESUS CAMPOS VIEDMA	SABIOTE	29/03/2022	23/09/1989
2022/2437	***5674**	LILIANA NOGUERA ARBELAEZ	SANTA ELENA	05/04/2022	29/05/1989
2022/2375	***1411**	YOLANDA VIZCAINO GOMEZ	SANTIAGO-PONTONES	05/04/2022	11/09/1985
2022/2624	***3522**	JUAN MANUEL ASENSIO ESPINOSA	SANTIAGO-PONTONES	21/04/2022	20/03/2022
2022/2104	***7104**	ENCARNACION SORIANO EGEA	SANTISTEBAN PUERTO	29/03/2022	22/03/1978
2022/2178	***3391**	MANUEL MERCADO CASAS	SANTISTEBAN PUERTO	29/03/2022	19/12/1979
2022/2126	***3597**	ANA BELEN PLIEGO SEVILLA	SANTISTEBAN PUERTO	29/03/2022	06/12/1981

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2022/2260	***4303**	CECILIA MARIA MARTINEZ VILLAR	SANTISTEBAN PUERTO	30/03/2022	16/05/1984
2022/2210	***1380**	PEDRO JOSE MUÑOZ TORRECILLAS	SANTO TOME	29/03/2022	25/09/1983
2022/2255	***6488**	RODRIGO GOMEZ JORQUERA	SANTO TOME	30/03/2022	20/10/1962
2022/2337	***1613**	MARTA SANCHEZ SANCHEZ	SILES	03/04/2022	13/06/1986
2022/2435	***4796**	JOSE TAVIRA GARRIDO	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	06/04/2022	17/06/1986
2022/2105	***9951**	MARIA DE LA CABEZA GARCIA LIEBANA	TORREDELCAMPO	29/03/2022	02/02/1968
2022/2080	***2510**	JESUS MARTOS LUQUE	TORREDELCAMPO	29/03/2022	02/08/1977
2022/2113	***2102**	MARIA TRINIDAD SABALETE PESTAÑA	TORREDELCAMPO	29/03/2022	01/03/1978
2022/2084	***3614**	DIEGO LOPEZ ALCANTARA	TORREDELCAMPO	29/03/2022	20/10/1979
2022/2125	***3390**	YOLANDA PRIETO BARRIO	TORREDELCAMPO	29/03/2022	17/07/1980
2022/2117	***3391**	GEMA CAZALILLA MORENO	TORREDELCAMPO	29/03/2022	01/03/1981
2022/2096	***2648**	ROCIO ORTEGA GARCIA	TORREDONJIMENO	29/03/2022	20/06/1979
2022/2119	***5585**	ESTER ORTEGA GOMEZ	TORREDONJIMENO	29/03/2022	22/10/1987
2022/2075	***5812**	CRISTOBAL CASTILLO BERBELL	TORREDONJIMENO	29/03/2022	05/04/1991
2022/2145	***8211**	ANTONIO LUIS RODRIGUEZ CAMARA	TORREDONJIMENO	29/03/2022	27/05/1993
2022/2259	***6366**	BARBARA OSORIO BUENO	TORREDONJIMENO	30/03/2022	11/07/1989
2022/2330	***9565**	MARTIN HORNOS NAVAS	TORREDONJIMENO	01/04/2022	04/01/1967
2022/2070	***8764**	ANTONIA DOMINGUEZ SEVILLA	TORREPEROGIL	29/03/2022	10/02/1970
2022/2063	***8155**	VICTOR MANUEL AVILES CRUZ	TORREPEROGIL	29/03/2022	18/02/1971
2022/2077	***1489**	ISABEL JIMENEZ LOPEZ	TORREPEROGIL	29/03/2022	03/08/1984
2022/2160	***2101**	DIEGO MARTINEZ ESQUINAS	TORREPEROGIL	29/03/2022	19/07/1989
2022/2156	***0600**	JOSE MONTIEL PASTOR	TORREPEROGIL	29/03/2022	03/09/1989
2022/2076	***1912**	REMEDIOS DIAZ GONZALEZ	VILCHES	29/03/2022	22/07/1970
2022/2112	***7017**	GIL GONZALEZ MARTINEZ	VILCHES	29/03/2022	07/10/1979
2022/2211	***3532**	ALICIA BELTRAN FERNANDEZ	VILCHES	29/03/2022	16/12/1980
2022/2294	***0464**	FRANCISCO JAVIER SEGURA GALERA	VILLACARRILLO	31/03/2022	20/07/1981
2022/2287	***1065**	MARIA ISABEL HERREROS SANCHEZ	VILLACARRILLO	31/03/2022	13/09/1982
2022/2381	***1899**	FRANCISCO JAVIER QUESADA LARA	VILLACARRILLO	05/04/2022	14/09/1992
2022/2436	***3389**	INMACULADA CONCEPCIO RODRIGUEZ MATARAN	VILLACARRILLO	06/04/2022	10/08/1999
2022/2168	***2027**	MIGUEL GRANDE PALOMARES	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	29/03/2022	01/02/1969
2022/2155	***1937**	MIRIAN SANCHEZ RUIZ	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	29/03/2022	13/01/1991
2022/2363	***9854**	NOEMI MOLINA SECADURAS	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	04/04/2022	22/09/1989

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2022/2465	***2398**	IRENE MAIGLER UNGUETTI	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	07/04/2022	20/04/1963
2022/2584	***9381**	MARIA TERESA MORENO MIRA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	18/04/2022	29/08/1971
2022/2139	***5879**	FRANCISCO SERRANO CAMARA	VILLARDOMPARDO	29/03/2022	31/10/1976
2022/2249	***6775**	ISABEL MARIA FERNANDEZ MILLA	VILLARES, LOS	30/03/2022	30/05/1990
2022/2304	***2492**	INMACULADA MOYA MUÑOZ	VILLARES, LOS	31/03/2022	12/11/1979
2022/2302	***4968**	CELIA LUQUE LOMAS	VILLARES, LOS	31/03/2022	02/10/1985
2022/2297	***6371**	MARIA DE LOS ANGELES MENA RODRIGUEZ	VILLARES, LOS	31/03/2022	31/07/1989
2022/2303	***8317**	MARIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA	VILLARES, LOS	31/03/2022	01/08/1997
2022/2353	***2093**	FRANCISCO MANUEL MARTIN HIGUERAS	VILLARES, LOS	04/04/2022	14/02/1973
2022/2150	***9091**	JOSE ANTONIO CARMONA PEREZ	VILLATORRES	29/03/2022	26/06/1964
2022/2100	***3050**	JUANA CALLES PEREZ	VILLATORRES	29/03/2022	11/03/1975
2022/2176	***3987**	VERONICA SERRANO MORENO	VILLATORRES	29/03/2022	15/03/1983
2022/2180	***4630**	ESTHELA AREVALO BERRIO	VILLATORRES	29/03/2022	07/08/2000
2022/2275	***4113**	FRANCISCO BAENA LUNA	VILLATORRES	30/03/2022	07/04/1983

Tercero. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el artículo 17 de la Convocatoria.

Cuarto. La subvención se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo prevenido en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 y el artículo 16 de la Convocatoria.

Quinto. Denegar las siguientes solicitudes, que aunque se han presentado en plazo, una vez se han ordenado conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4 de las bases de Convocatoria, no hay disponibilidad de presupuesto para el municipio en que se encuentra empadronado el solicitante, por lo que quedarían desestimadas por este motivo. Los expedientes están completos y reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora.

Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de prelación establecido en el citado artículo 4, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2022/2108	***0483**	DANIEL CARRASCO CEACERO	BAEZA	29/03/2022	13/03/1993
2022/2339	***0390**	ROCIO RUIZ MORENO	BAEZA	30/03/2022	28/11/1980
2022/2342	***0255**	MARIA JOSE POZA RUIZ	BAEZA	30/03/2022	25/09/1986

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2022/2346	***1849**	CRISTINA CRUZ ORTIZ	BAEZA	30/03/2022	26/11/1990
2022/2341	***5269**	JUAN ALBERTO GAMEZ DUARTE	BAEZA	30/03/2022	16/08/1991
2022/2350	****5168*	KARL GERARD YOUNG	BAEZA	01/04/2022	07/02/1968
2022/2614	***6078**	ANTONIO MARTINEZ DIAZ	BAEZA	20/04/2022	21/09/1963
2022/2277	***2512**	ANDRES GARCIA LOPEZ	BAILEN	31/03/2022	17/03/1973
2022/2284	***4772**	ALEXANDRE MARAGLIANO GOMEZ	BAILEN	31/03/2022	09/02/1984
2022/2322	***6897**	VICENTE CISNEROS MARTINEZ	BAILEN	01/04/2022	08/07/1975
2022/2321	***6187**	BEATRIZ MARTINEZ PADILLA	BAILEN	01/04/2022	12/12/1975
2022/2324	***4809**	JOSE DE CASTRO CONTRERAS	BAILEN	01/04/2022	24/01/1987
2022/2309	***5779**	ASCENSION GARRIDO MARTINEZ	BAILEN	01/04/2022	19/01/1994
2022/2338	***4776**	JESUS NOVEZ AIBAR	BAILEN	04/04/2022	26/12/1987
2022/2771	***1456**	FRANCISCO JOSE DEL MORAL CONDE	BAILEN	26/04/2022	04/05/1997
2022/2796	***2440**	GINES PEREZ LEIRANA	BAILEN	27/04/2022	04/04/1974
2022/2813	***5640**	HECTOR MIGUELSANZ HERRANZ	BAILEN	27/04/2022	16/12/1993
2022/2808	****6956*	SCARLETTA JENNIFER TYE	BAILEN	27/04/2022	30/03/1997
2022/2819	***1347**	SEBASTIAN BRAVO REVERTE	BEAS SEGURA	27/04/2022	23/10/1988
2022/2820	***1125**	NAZARET ROBLES MIRA	BEAS SEGURA	27/04/2022	27/05/1989
2022/2280	***2596**	LUIS CARLOS MARTINEZ LOPEZ	CASTELLAR	31/03/2022	19/07/1973
2022/2466	***3677**	JOSE RAMON PASTOR AGEA	CAZORLA	07/04/2022	29/05/1984
2022/2629	***1411**	JOSE MANUEL LOPEZ MORENO	CAZORLA	21/04/2022	23/05/1991
2022/2384	***7447**	GINES SANJUAN LOPEZ	MANCHA REAL	05/04/2022	13/11/1995
2022/2524	****3127*	FATIHA GARCHE	MANCHA REAL	11/04/2022	11/04/1974
2022/2107	***9789**	MARIA VICTORIA GARCIA NIETO	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	29/09/1979
2022/2095	***0019**	ANTONIO LARA ZAFRA	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	20/10/1979
2022/2135	***0366**	JOSE ANTONIO MARTINEZ ULLOA	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	06/07/1980
2022/2212	***9586**	ENCARNACION MENDEZ MEDEL	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	31/12/1988
2022/2167	***0286**	ESTEFANIA PEREZ VARGAS	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	07/01/1989
2022/2206	***9778**	JAVIER SORET GARCIA	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	27/06/1989
2022/2197	***5670**	INMACULADA GARCIA LOPEZ	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	29/03/1991
2022/2216	***1126**	YESSICA GONZALEZ SEDÑO	PEAL DE BECERRO	29/03/2022	16/08/1991
2022/2182	***4981**	JOSE ANTONIO SANCHEZ CHICA	TORREDELCAMPO	29/03/2022	12/12/1985
2022/2124	***9093**	JUAN RUEDA MILLAN	TORREDELCAMPO	29/03/2022	16/10/1986
2022/2142	***3499**	PILAR RUBIO BLANCA	TORREDELCAMPO	29/03/2022	12/10/1998
2022/2188	***8808**	ROCIO MORAL JIMENEZ	TORREDELCAMPO	29/03/2022	26/12/1999
2022/2157	***9031**	ALBA LOPEZ VILLAR	TORREDELCAMPO	29/03/2022	25/07/2000
2022/2221	***7120**	JUAN MANUEL MARTOS CHICA	TORREDELCAMPO	30/03/2022	04/08/1991
2022/2230	***7117**	DIEGO RAMOS COLMENERO	TORREDELCAMPO	30/03/2022	17/10/1993
2022/2256	***8134**	DOLORES ORTEGA MARTINEZ	TORREDELCAMPO	30/03/2022	18/08/1994

Nº. EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento
2022/2283	***7616**	NATALIA ORTEGA VILCHEZ	TORREDELCAMPO	31/03/2022	29/12/1994
2022/2298	***4880**	ALBERTO VILCHEZ MORALES	TORREDELCAMPO	31/03/2022	14/09/1998
2022/2383	***7189**	ARANCHA CORTECERO PEREZ	TORREDELCAMPO	05/04/2022	02/06/1992
2022/2454	***7256**	MARIA DEL MAR COBO ORTEGA	TORREDELCAMPO	07/04/2022	26/02/1991
2022/2362	***4701**	MARIA DE LA CRUZ HORNO ESCUCHAS	TORREDONJIMENO	04/04/2022	23/12/1986
2022/2433	***2382**	MARIA DEL ROCIO ANGUITA RISQUEZ	TORREDONJIMENO	06/04/2022	19/08/1973
2022/2491	***7645**	MARINA LUQUE HIGUERAS	VILLARES, LOS	07/04/2022	27/03/1997
2022/2511	***1902**	MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MARTOS	VILLATORRES	08/04/2022	21/09/1975

Sexto. Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro, excluidas al no reunir alguno de los requisitos exigidos en las bases que regulan la Convocatoria.

Nº. EXPTE.	DNI	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento	CAUSA
2022/2597	***9436**	CRISTINA GARCIA BARCENAS	ANDUJAR	19/04/2022	15/03/1989	D
2022/2081	***7040**	ROSALBA ZARACHO GUTIERREZ	ARROYO DEL OJANCO	29/03/2022	04/09/1969	L
2022/2344	***7665**	FRANCISCO JAVIER SOLER BEDMAR	BAEZA	30/03/2022	28/06/1969	K
2022/2234	***4773**	MANUEL CORREDERA MILENA	BAILEN	30/03/2022	25/09/1985	K
2022/2202	***2606**	ALMUDENA JIMENEZ QUESADA	BEDMAR-GARCIEZ	29/03/2022	28/03/1999	O
2022/2205	***5023**	ANTONIO ROMERO NIETO	BEDMAR-GARCIEZ	29/03/2022	18/08/1993	O
2022/2068	***7757**	GEMA MUDARRA NAVERO	CAMPILLO DE ARENAS	29/03/2022	14/03/1979	K
2022/2288	***4456**	ROSA MARIA MOLINA MARCHAL	CASTILLO DE LOCUBIN	31/03/2022	06/09/1984	A
2022/2054	***0652**	ROSA MARIA GONZALEZ COCERA	CAZORLA	29/03/2022	04/03/1984	H
2022/2461	***9516**	ESTER ZAFRA GOMEZ	CAZORLA	07/04/2022	15/01/1989	K
2022/2239	***6040**	JOSE LUIS BONILLA CASTRO	FUENSANTA DE MARTOS	30/03/2022	15/10/1989	K
2022/2367	***88132D	MARIA CAMARA BERMUDEZ	FUENSANTA DE MARTOS	04/04/2022	26/08/1996	K
2022/2517	***0939**	MARCIAL QUIROS ESCOBAR	GUARROMAN	11/04/2022	20/12/1966	L
2022/2265	***0973**	ROSA MARIA VALDIVIA PARDO	HUELMA	30/03/2022	18/12/1961	E
2022/2177	***2019**	MANUELA PILAR RUIZ LOPEZ	JIMENA	29/03/2022	05/11/1976	A
2022/2250	***1903**	PATRICIA ESTEFAN RODRIGUEZ	LA CAROLINA	30/03/2022	05/09/1991	H
2022/2058	***9817**	RAQUEL OLIVER VILAR	LA IRUELA	29/03/2022	23/11/1988	E
2022/2144	***3678**	EMILIA SALAS FERNANDEZ	LA IRUELA	29/03/2022	17/01/2002	A

Nº. EXPTE.	DNI	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Fecha Nacimiento	CAUSA
2022/2503	***1566**	IVAN PANCORBO PANCORBO	LAHIGUERA	08/04/2022	27/04/1997	O
2022/2372	***4260**	JOSE MARIA GARCIA COCA	LOPERA	04/04/2022	16/03/1965	E
2022/2370	***7751**	FRANCISCO CRUZ GONZALEZ	LOPERA	04/04/2022	15/10/1962	E
2022/2479	***7668**	CLARA MARTOS MARTIN	LOS VILLARES	07/04/2022	28/01/1996	K
2022/2706	***4841**	MARIA ISABEL MARTOS LOPEZ	LOS VILLARES	25/04/2022	09/11/1986	E
2022/2266	***5284**	JAVIER JIMENEZ RUIZ	MONTIZON	30/03/2022	07/05/1994	N
2022/2320	***2165**	ALICIA TORRES EXPOSITO	MARMOLEJO	01/04/2022	09/04/1995	O
2022/3190	***6251**	CONSTANTA FOTACHE	PORCUNA	29/04/2022	10/02/1987	B
2022/2190	***3727**	JESUS MANUEL LOPEZ AGUILERA	PORCUNA	29/03/2022	29/03/1982	A
2022/2400	***9524**	SERGIO GUERRERO PLAZA	QUESADA	05/04/2022	23/04/1991	F
2022/2470	***0110**	MARIA FRANCISCA MORENO MORENO	QUESADA	07/04/2022	17/05/1977	F
2022/2468	***2156**	SERGIO NAVARRO PEREZ	QUESADA	07/04/2022	04/03/1989	F
2022/2090	***3638**	PEDRO JESUS GARRIDO GARCIA	RUS	29/03/2022	15/06/1981	A
2022/2111	***4639**	FRANCISCO JOSE RUEDA GARCIA	SANTIAGO CALATRAVA	29/03/2022	14/05/1984	A
2022/2228	***7436**	JOSE MIGUEL LLOPIS ALGUACIL	SANTIAGO-PONTONES	30/03/2022	03/09/1966	A
2022/3363	***1446**	JUAN VIVO OJEDA	SEGURA DE LA SIERRA	29/04/2022	15/03/1994	B
2022/2064	***0769**	FERNANDO VILLAR GARCIA	TORREDELCAMPO	29/03/2022	04/05/1968	K
2022/2293	***8344**	ANTONIA LOPEZ MARTINEZ	TORREDELCAMPO	31/03/2022	25/11/1996	E y F
2022/2083	***4984**	ESTEFANIA VALLEJO SUSI	TORREDONJIMENO	29/03/2022	11/04/1986	O
2022/2366	***4900**	MARIA JOSE CASADO CASADO	TORREDONJIMENO	04/04/2022	19/04/1979	O
2022/2207	***1725**	MARIA VICTORIA PATON GALLEGRO	TORREPEROGIL	29/03/2022	17/01/1986	F
2022/2187	***1724**	FRANCISCO MEDINA DE LA TORRE	TORREPEROGIL	29/03/2022	18/08/1997	O
2022/2129	***8968**	OBDULIA REDONDO ORIVE	TORREPEROGIL	29/03/2022	03/09/1973	O
2022/2116	***3596**	JORGE MANUEL BALAGUER DEL JESUS	TORRES	29/03/2022	25/10/1971	M
2022/2484	***1791**	CARMEN QUESADA MORALES	TORRES	07/04/2022	24/10/1968	F
2022/2171	***0386**	IRENE GONZALEZ BLAZQUEZ	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	29/03/2022	07/12/1994	O
2022/2245	***1033**	APOLO CONTRERAS RUZ	VILLANUEVA DE LA REINA	30/03/2022	23/03/1997	P

CÓDIGO - CAUSA DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA:

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	Exclusión alta RETA y alta Régimen General, art. 2.2 b) de convocatoria
B	Solicitud presentada fuera de plazo
C	No reúne requisito establecido en art. 2.1 de convocatoria, beneficiario persona física. Exclusión art. 2.2 a)
D	Estar empadronado en municipio NO incluido en convocatoria, art. 2.1 c) en relación con el art. 6
E	Estar dado de alta como Autónomo en los 12 meses anteriores al 1 de julio de 2021
F	Alta RETA y alta en actividad económica (IAE) no cumple requisito establecido en art. 2.1 b) de convocatoria
G	No estar empadronado en el municipio con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación de convocatoria (BOP 28/03/2022)
H	Beneficiario de convocatorias anteriores. Exclusión art. 2.1 d)
I	Informe de Vida Laboral emitido por TGSS no reúne requisito establecido en art. 9.7 de convocatoria (fecha de emisión no superior a 15 días de fecha de la solicitud)
J	Resolución TGSS alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social no reúne requisito establecido en art. 9. 8 de la convocatoria - alta RETA
K	Ejercer actividad económica en municipio y/o provincia NO incluido en convocatoria (arts. 1, 2.1 a) y 6)
L	Alta RETA en municipio y/o provincia No incluido en convocatoria (arts. 1, 2.1 a) y 6)
M	No estar al corriente con las obligaciones de la AEAT
N	No estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social
O	Incompatibilidad con subvención concedida al solicitante para la misma finalidad, procedente de Administración Pública (art. 5 de convocatoria)
P	Documentación aportada no reúne requisitos establecidos en art. 9.6 de convocatoria.

Séptimo. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma establecida en el artículo 21 de la Convocatoria, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>), indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Octavo. Dar traslado de la presente Propuesta de Resolución Definitiva al Sr. Interventor.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2022, por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 5 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Autorizar y comprometer el gasto a favor de cada una de las personas beneficiarias que se relacionan en el punto segundo de la Propuesta de Resolución Definitiva por importe de dos mil novecientos noventa euros (2.990 euros por beneficiario/a).

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 21 de la Convocatoria, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial Jaén, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO. De la presente Resolución se dará traslado a la Intervención General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de septiembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4630 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol. núm. 709 de 11-09-2019) ha dictado Resolución núm. 1257 de fecha 29 de septiembre de 2022, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022; que es del siguiente contenido:

“En relación con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de dicha convocatoria dictada por el órgano instructor de la misma con fecha 19 de julio de 2022, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº142 de fecha 22 de julio de 2022, sustentada en los siguientes:

“Antecedentes de Hecho

Primero. Mediante Resolución de la Diputada delegada del Área de Empleo y Empresa nº 213 de fecha 7 de marzo de 2022 (P. D. Resol. nº 709 de 11/07/2019), se aprueba la Convocatoria de subvenciones mencionada, siendo publicada en BOP de fecha 11 de marzo de 2022, concediendo un plazo de presentación de solicitudes de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la misma.

Segundo. Siendo 36 el número de solicitudes presentadas, una vez finalizado plazo previsto en la convocatoria y, una vez examinada la documentación presentada por las mismas, se requería a los/as interesados/as, mediante un anuncio publicado en el BOP nº 106 de fecha 2 de junio de 2022, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación, subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos que se relacionaban en dicho anuncio, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación de subsanación, y valorada la misma, del examen de los distintos expedientes, se pudo concluir el siguiente resumen:

Solicitudes inicialmente presentadas	36
Solicitudes que se consideran desistidas de su solicitud, bien porque así lo han manifestado expresamente, bien por no haber subsanado en el plazo establecido para ello.	5
Solicitudes que han de quedar excluidas, por no reunir los requisitos previstos en la convocatoria	3
Solicitudes que habiendo subsanado dentro de plazo, reúnen los requisitos para acceder a la fase de valoración del proyecto presentado.	28

Cuarto. Mediante Resolución de la Diputada delegada del Área de Empleo y Empresa nº 868 de fecha 7 de julio de 2022, se tenían por desistidos de su petición a los solicitantes que no habían procedido a subsanar las faltas o acompañar los documentos expresados en el anuncio de subsanación, ordenándose el archivo de los expedientes, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria, así como en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; siendo publicada dicha Resolución en el B.O.P. nº 132 de fecha 8 de julio de 2022.

Quinto. En el informe técnico de fecha 12 de julio actual, se relacionan las solicitudes que han de quedar excluidas por no cumplir con alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria, siendo las siguientes:

EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA
2022/2760	Peña Rodríguez, Jesús	No estar al corriente con la AEAT.
2022/2971	Jiménez Espino, Guadalupe	No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.a)1) (1)
2022/2976	Maigler Quesada, Pedro	No cumplir el requisito previsto en el art. 2.a) 1) (2)

(1) "Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, con fecha de alta a partir del 1 de julio de 2021 (...)"

(2) "(...) No haber ejercido una actividad económica como autónomo en los tres meses anteriores al alta referida"

Sexto. De conformidad con lo expresado en el informe técnico de fecha 12 de julio de 2022, se ha procedido a la revisión de los planes financieros presentados, a los que le han sido detraídos aquellos conceptos que no se consideran subvencionables, resultando, de esta forma, el importe total de los planes financieros que, en el momento de la justificación deberá quedar acreditado su gasto y que serán los expresados en el Anexo I.

Séptimo. Asimismo, de conformidad con lo expresado en el informe técnico de fecha 12 de julio y el Informe del Órgano instructor de fecha 17 de julio de 2022, se constata que, considerando lo previsto en el artículo 7 de la convocatoria y tomando en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante o sus modificaciones posteriores, se establece como límite de la subvención a conceder hasta el 40 % del coste total, con un límite máximo por empresa de veinte mil euros (20.000 €), y que, si hallamos el 40 % a los planes financieros resultantes, una vez detraídos todos los conceptos no subvencionables, la cuantía total resultante (135.510,63 €) no supera la cuantía máxima fijada en la presente convocatoria (150.000 €)."

Visto que el Órgano instructor, en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del apartado cuarto del artículo 24 de la Ley 38/2003, a la vista del expediente, procedió a formular la correspondiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, en el siguiente sentido:

Concediendo a los beneficiarios que a continuación se relacionan las cantidades que para cada uno se indica, una vez hallado el 40 % al coste final del plan financiero resultante de deducir los conceptos no subvencionables, conforme a lo expresado en el Anexo I contenido en dicha Propuesta:

EXPTE.	SOLICITANTE	CANTIDAD A CONCEDER
2022/1759	Cartas Rascón, Jesús Enrique	507,57 €
2022/1967	García Sánchez, Alfonso J.	2.263,32 €
2022/2018	Jiménez Yera, Jesús	439,88 €
2022/2587	Poza Lucena, Emilia	1.002,32 €
2022/2588	Bravo García, M ^a Carmen	370,74 €
2022/2683	Merelo Vacas, Álvaro	799,04 €
2022/2686	García Sánchez, Ana Clara	18.171,20 €
2022/2687	Echevarría Carrascosa, Laura	338,36 €
2022/2689	Martos Bermúdez, Álvaro	3.248,25 €
2022/2692	Muñoz Biesa, Beatriz	554,44 €
2022/2693	MAROCA SUEÑOS, S.L	11.990,14 €
2022/2697	Mudarra Garrido, Nuria	560,40 €
2022/2702	López Torres, Fco. José	19.105,60 €
2022/2705	Aguilar Aguilar, M ^a del Rocío	2.185,76 €
2022/2726	Romero García, Miguel	2.702,25 €
2022/2727	YUSAPI, S.L	818,94 €
2022/2743	López Marín, Luis	2.742,88 €
2022/2751	Castillo López, Dulcenombre	490,24 €
2022/2755	Martos Castro, Mario	449,26 €
2022/2757	Catena Gila, Juan	20.000 €
2022/2774	López Soria, Pedro Antonio	876,35 €
2022/2776	Carvajal Liébana, Pablo	5.808,00 €
2022/2777	Ruíz Castilla, María	456,26 €
2022/2779	Escoriza López, José Javier	13.893,49 €
2022/2885	Calero Ballesteros, José María	12.811,31 €
2022/2886	Fuertes Martínez, Miguel A.	10.000,00 €
2022/2888	Castillo Valdivia, Inmaculada	174,88 €
2022/2956	Vallejo Susi, Estefanía	2.749,76 €
	TOTAL.....	135.510,63 €

Asimismo, declarando excluidas del procedimiento aquellas solicitudes que habiendo presentado en plazo la documentación, no cumplen con alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria, siendo las siguientes:

EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA
2022/2760	Peña Rodríguez, Jesús	No estar al corriente con la AEAT.
2022/2971	Jiménez Espino, Guadalupe	No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.a)1)
2022/2976	Maigler Quesada, Pedro	No cumplir el requisito previsto en el art. 2.a) 1)

Vistas las alegaciones presentadas por varios interesados/as a dicha Propuesta y el informe del órgano instructor emitido al respecto de fecha 08/09/2022, manifestando que del estudio de dichas alegaciones se informa lo siguiente:

- “D^a. M^a Carmen Bravo García, expediente número 2022/2588, con fecha 23/07/2022, presenta escrito de alegaciones en el que solicita “la inclusión del concepto “móvil” en el plan financiero porque es considerado estrictamente necesario para los servicios de psicología on line que ofrezco. Para llevar a cabo la terapia on line es necesario utilizar la aplicación de videollamada de Whatsapp a través de un teléfono móvil, ya que no todo el mundo (sobre todo las personas mayores y con menos recursos) disponen de un ordenador. Además, mis pacientes se comunican vía llamada telefónica o vía mensaje de Whatsapp para contactar conmigo y pedirme cita; por tanto, es fundamental el móvil para poder comunicarme con mis clientes. Por tanto, es esencial y necesario para llevar a cabo mis servicios on line”.

No es estimada la alegación presentada por la Sra. Bravo, al considerar que, si bien la aplicación de videollamada de Whatsapp cuyo argumento esgrime pudiera ser de utilidad para aquel colectivo que no dispone de otros medios, no es menos cierto que, entre los gastos a subvencionar a la solicitante se encuentra un ordenador, y desde éste puede ser utilizada dicha aplicación; no obstante, aún cuando continuara siendo imprescindible dicho concepto para la solicitante en orden a poder comunicarse con sus clientes, la cuantía que alcanza el mismo y que ha sido consignada en el plan financiero presentado: 1.040,24 € es considerada excesiva, debido a la existencia de gran cantidad de estos dispositivos en el mercado con las prestaciones que podrían cubrir las necesidades expuestas por la solicitante y precios evidentemente inferiores.

- D. Álvaro Martos Bermúdez, expediente número 2022/2689, con fecha 28/07/2022, presenta escrito de alegaciones en el que expone que, habiendo sido detraídos del plan financiero presentado algunos gastos por coincidir con los incluidos en la subvención que le ha sido concedida por la Junta de Andalucía INNOVACTIVA 6000 y, no manifestando disconformidad con ello, solicita le sean aclarados cuáles son los conceptos subvencionados, con el fin de realizar correctamente la fase de justificación.

Se procede, por tanto, a aclarar al Sr. Martos, que el único concepto de los incluidos en “mobiliario y equipamiento” presentados y cuyo gasto no habrá de justificar es el previsto para el artículo “Air Rower Unlimited” por haber sido subvencionado en su totalidad por la subvención concedida por la Junta de Andalucía, debiendo justificar el gasto de todos los demás artículos pues, si bien algunos son coincidentes con los subvencionados por la Junta de Andalucía, los mismos lo han sido por el 56 %, siendo subvencionado por la Diputación Provincial, a través de esta convocatoria, el porcentaje restante hasta cubrir la totalidad del gasto de los mismos.

- Por último, D^a. María Ruiz Castilla, expediente número 2022/2777, con fecha 23/08/2022, presenta las facturas que han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía INNOVACTIVA 6000.

Considerar, por un lado, que las mismas han sido presentadas fuera del plazo de alegaciones y, por otro, que en el apartado (13) del Anexo I de la Propuesta de Resolución Provisional se expresaba en el segundo párrafo: “Por otra parte, en la justificación tendrá que aclarar qué gastos coincidentes con los previstos en el plan financiero presentado en esta convocatoria, le han sido subvencionados por la Junta de Andalucía”; por tanto, será en dicho momento procedimental y no en el actual, cuando deberá proceder a la aclaración de dichos gastos.

Fundamentos de Derecho

Primero. Considerando que, en lo esencial, la legislación de aplicación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, así como, las bases que rigen esta convocatoria, aprobada mediante resolución de fecha 7 de marzo de 2022.

Segundo. Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las mismas, se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios citados; siendo la propuesta de concesión formulada al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

Tercero. Considerando, por tanto, que continúa el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, párrafo cuarto, expresando que examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

Asimismo, continúa, el párrafo quinto que el expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y, que el mismo ha sido emitido el día.

Y considerando que el informe del órgano instructor de fecha 08/09/2022 concluye que “no procede un nuevo examen ni valoración por parte del órgano colegiado de las solicitudes presentadas, debiendo proceder a formular la resolución definitiva, toda vez que del examen de los expedientes se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios”.

Cuarto. Considerando que existe crédito disponible en la partida de gastos del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, con cargo a la aplicación y por el importe que a continuación se expresa:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA
2022.201.2410.77000	Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial.	150.000,0 €

En virtud de las atribuciones delegadas en esta materia mediante Resolución nº 709 de la Presidencia, de 11 de julio de 2019 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el

marco de esta Convocatoria, por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los interesados enumerados a continuación y en los términos expuestos en el cuerpo de la Resolución:

- D^a. M^a Carmen Bravo García, expediente número 2022/2588.
- D. Álvaro Martos Bermúdez, expediente número 2022/2689.
- D^a. María Ruíz Castilla, expediente número 2022/2777.

SEGUNDO. Conceder a los beneficiarios que a continuación se relacionan las cantidades que para cada uno se indica, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

EXPTE.	SOLICITANTE	CANTIDAD A CONCEDER
2022/1759	Cartas Rascón, Jesús Enrique	507,57 €
2022/1967	García Sánchez, Alfonso J.	2.263,32 €
2022/2018	Jiménez Yera, Jesús	439,88 €
2022/2587	Poza Lucena, Emilia	1.002,32 €
2022/2588	Bravo García, M ^a Carmen	370,74 €
2022/2683	Merelo Vacas, Álvaro	799,04 €
2022/2686	García Sánchez, Ana Clara	18.171,20 €
2022/2687	Echevarría Carrascosa, Laura	338,36 €
2022/2689	Martos Bermúdez, Álvaro	3.248,25 €
2022/2692	Muñoz Biesa, Beatriz	554,44 €
2022/2693	MAROCA SUEÑOS, S.L	11.990,14 €
2022/2697	Mudarra Garrido, Nuria	560,40 €
2022/2702	López Torres, Fco. José	19.105,60 €
2022/2705	Aguilar Aguilar, M ^a del Rocío	2.185,76 €
2022/2726	Romero García, Miguel	2.702,25 €
2022/2727	YUSAPI, S.L	818,94 €
2022/2743	López Marín, Luis	2.742,88 €
2022/2751	Castillo López, Dulcenombre	490,24 €
2022/2755	Martos Castro, Mario	449,26 €
2022/2757	Catena Gila, Juan	20.000 €
2022/2774	López Soria, Pedro Antonio	876,35 €
2022/2776	Carvajal Liébana, Pablo	5.808,00 €
2022/2777	Ruíz Castilla, María	456,26 €
2022/2779	Escoriza López, José Javier	13.893,49 €
2022/2885	Calero Ballesteros, José María	12.811,31 €
2022/2886	Fuertes Martínez, Miguel A.	10.000,00 €
2022/2888	Castillo Valdivia, Inmaculada	174,88 €
2022/2956	Vallejo Susi, Estefanía	2.749,76 €
	TOTAL.....	(1) 135.510,64 €

(1) En la Propuesta de Resolución Provisional por error en la suma se consignó un total de 135.510,63 €, en vez de las 135.510,64 € (variando un céntimo el total concedido).

TERCERO. Declarar excluidas del procedimiento aquellas solicitudes que habiendo presentado en plazo la documentación, no cumplen con alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria, siendo las siguientes:

EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA
2022/2760	Peña Rodríguez, Jesús	No estar al corriente con la AEAT.
2022/2971	Jiménez Espino, Guadalupe	No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.a)1)
2022/2976	Maigler Quesada, Pedro	No cumplir el requisito previsto en el art. 2.a) 1)

CUARTO. Los/as beneficiarios/as quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, debiendo proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución.

QUINTO. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

SEXTA. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 13 de la convocatoria y, entre ellas, adoptar las medidas de difusión previstas, debiendo colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa, facilitada por la Diputación, para informar de que han recibido la ayuda, que deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior al señalado en el apartado b) de dicho artículo.

Del mismo modo, deberán adoptar las demás medidas de difusión previstas en el artículo 13 de la convocatoria.

SÉPTIMA. Notificar la presente Resolución a los interesados, en la forma prevista en el artículo 20 de la convocatoria, indicándoles que, contra la misma, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA. Dese traslado de esta Resolución a la Intervención y a la Dirección del Área de Empleo y Empresa a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/4640 *Resolución de fin de nombramiento como personal eventual.*

Anuncio

Por Resolución Presidencial número 1409 de fecha 28 de septiembre de 2022, se ha procedido al cese de Dña/. D. Ana González Herrera como personal eventual, con efectos de 20 de septiembre de 2022 (como último día del nombramiento).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» día 10 de abril).

Jaén, 30 de septiembre de 2022.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2022/4612 *Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de concesión de 27 becas de formación del IEG.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. núm. 710 de 11/07/2019), ha dictado la Resolución nº 271 de fecha 29 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. núm. 710 de 11/07/2019) y órgano instructor designado por la convocatoria para la concesión de 27 becas de formación del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en las bases octava y décimo tercera, vengo a dictar el siguiente:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA DE 27 BECAS DE FORMACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Primero. Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 235 de fecha 22 de agosto de 2022, se aprobó la convocatoria para la concesión de 27 becas de formación del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, publicada en el BOP núm. 171 de fecha 2 de septiembre de 2022, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Segundo. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la base décimo tercera de la citada convocatoria, se requiere a los/las interesados/as que a continuación se relacionan para que, en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan proceder a subsanar las faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La documentación de subsanación podrá presentarse, preferentemente por medios electrónicos a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén disponible en el siguiente enlace (<https://sede.dipujaen.es/>), sin perjuicio de utilizar los restantes medios contemplados en el art. 16.4 LPACAP.

Por todo lo expuesto anteriormente.

RESUELVO

PRIMERO. Admitir y excluir provisionalmente a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Admitidos/as

Categoría Técnica/o:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ARMENTEROS	TORRES	JAVIER	***5756**
CALVO	GUTIÉRREZ	GONZALO	***3577**
CÓRDOBA	HUERTOS	GONZALO	***6450**
GONZÁLEZ	RUEDA	VICTORIA	***2745**
MADUEÑO	MADUEÑO	ANTONIO	***1895**
MOLINA	RIVAS	JESÚS MANUEL	***9349**
PASSOLAS	LIÉBANAS	JOSÉ ÁNGEL	***7335**
REMEDIOS	LARA	ROBERTO	***3366**
SÁNCHEZ	PRIETO	JUAN FRANCISCO	***8195**
TORRE	PÉREZ	MARÍA DE LA	***1109**
VILLAR	MAÑAS	SONIA	***4476**

Categoría Auxiliar:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALARCÓN	LÓPEZ	ANTONIO	***2536**
ALCÁNTARA	DIAZ	BIBIANA	***2184**
ALMANSA	BERRO	MARÍA LUZ	***2883**
ÁLVAREZ	VENEGAS	EVA MARÍA	***5112**
ARAQUE	LÓPEZ	MARÍA	***7551**
ARENAS	LIÉTOR	MARÍA JOSEFA	***2396**
BALLESTEROS	EXPÓSITO	CHRISTIAN DAVID	***7322**
BELTRÁN	SÁNCHEZ	GEMA	***0262**
BONILLA	GIMÉNEZ	CARMEN	***7661**
BONILLA	GIMÉNEZ	PAULA	***7661**
BUSTOS	GARCÍA	MARÍA	***4621**
CANTERO	ARIAS	AGUSTÍN	***4596**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CAÑO	PALOMINO	JOSÉ DAVID	***8857**
CARAVANTES	FLORES	MARÍA DEL PILAR	***2614**
CASTRO	DURO	ELENA	***3825**
CORTÉS	MORENO	JESÚS	***5358**
FLORES	JIMÉNEZ	MIRIAM	***5281**
FRAIRE	COSTA	BEATRIZ	***0651**
FUENTES	MARTINEZ	ISABEL MARÍA	***8841**
GARCÍA	MARTOS	ALBA MARÍA	***8408**
GOIG	MEJÍA	SILVIA	***3613**
HERNÁNDEZ	MUÑOZ	CLARA	***1485**
JAÉN	EXTREMERA	MARÍA PAULA	***3315**
JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	CRISTINA	***3033**
MARCHAL	JIMÉNEZ	MARÍA INÉS	***5405**
MARTÍNEZ	IZQUIERDO	ANTONIO	***7870**
MEDINA	MARTÍNEZ	ANA	***5873**
MERCHÁN	GARCÍA	MARÍA SOLEDAD	***1061**
MOLINA	ALCÁNTARA	PEDRO	***4393**
MORALES	CARRILLO	FRANCISCO	***4409**
MORALES	CARRILLO	MANUEL	***4409**
MORALES	GÁMEZ	JOSÉ ÁNGEL	***4999**
MORENO	CÁRDENAS	MANUEL JESÚS	***4908**
MOYANO	LEÓN	MARÍA INMACULADA	***1407**
MUELA	MARTÍNEZ	MERCEDES DE LA PAZ	***2508**
MUÑOZ	QUESADA	MARÍA DEL CARMEN	***2588**
ORIHUELA	LILLO	MARÍA ESTEFANÍA	***3680**
ORTIZ	VILLAREJO	MARÍA DOLORES	***1814**
PARTAL	ORTEGA	LAURA	***8844**
PASTRANA	GARCÍA	MARÍA	***6522**
PÉREZ	NIETO	MARÍA ISABEL	***5875**
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	NAZARET	***9408**
RODRÍGUEZ	ZABALA	MAGALI	***6183**
ROMERA	PÉREZ	ROCÍO	***3744**
SALMERÓN	PERABÁ	SARA MARÍA	***1043**
SÁNCHEZ	CRESPO	FRANCISCO JOSÉ	***9983**
SÁNCHEZ	LÓPEZ	CARMELO	***5526**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
TORRES	GIJÓN	MARÍA	***3617**
VILLANUEVA	VALLE	MARÍA DEL CARMEN	***2716**

Excluidos/as:

Categoría Técnico/a

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	MOTIVOS
ALCÁNTARA	SERRANO	ISABEL MARÍA	***5605**	Anexo I Título que aporta	Para la modalidad de Técnicos/as se necesita título de Licenciado/a en Documentación, Grado en Información y Documentación, Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Licenciado/a o Grado en Historia del Arte y Licenciado/a o Grado en Humanidades u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación. Cada solicitante podrá presentarse a una sola modalidad de beca. La presentación de más de una solicitud tendrá como consecuencia la anulación de todas ellas.
ARROYO	BAREA	ESPERANZA	***2005**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
ESCOBEDO	GARCÍA	ENRIQUE	***5165**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
GARCÍA	AGUILERA	MARÍA ASUNCIÓN	***2188**	Anexo I Título que aporta	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Fotocopia completa del título académico que se aporta.
GAVILÁN	SANTIAGO	JAVIER	***3674**	Anexo I	Falta la firma en el documento.
HARO	CÁCERES	CARMEN	***4391**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
HERZOG	LUQUE	MARÍA TERESA	***1044**	Anexo I Título que aporta	Marcar las casillas correspondientes en el anexo I. Fotocopia completa del título académico que se aporta.
JAÉN	GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR	***5499**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
MÁRQUEZ	CUSTODIO	CARLOS MANUEL	***5496**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
MONTORO	FERNÁNDEZ	LORENA	***7685**	Anexo I Título que aporta	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Fotocopia completa del título académico que se aporta.
MOYA	SEGURA	ÁNGELES	***5712**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes de los documentos que se adjuntan a la solicitud.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	MOTIVOS
NAVARRO	CORTÉS	MACARENA	***5585**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Falta la firma en el documento.
PRADO	GARCÍA	SANTIAGO	***1477**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
PUERTO	FERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	***6953**	Anexo I	Marcar la casilla correspondiente respecto a la modalidad que se presenta.
RÍOS	GUERRERO	ALEJANDRO	**5466**	Anexo I Titulación	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Fotocopia del título académico correspondiente o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo
RODRÍGUEZ	DOMÍNGUEZ	MARÍA BELÉN	***4144**	Título que aporta	Fotocopia completa del título académico que se aporta.
TEJERO	TACERO	ANA	***8725**	Título que aporta	Fotocopia completa del título académico que se aporta.
UREÑA	CRUZ	DANIEL	***5606**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
VILLAR	CAMACHO	JUAN MANUEL	***5266**	Anexo I. Título que aporta	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Fotocopia completa del título académico que se aporta.

Categoría Auxiliar:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	MOTIVOS
AMARILLO	SEVILLANO	ZAIDA	***0887**	Título que aporta	Fotocopia completa del título académico que se aporta.
ARCOS	CABRERA	LUIS ENRIQUE	***7377**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Falta la fecha en el documento.
ARCOS	QUESADA	CRISTINA	***7227**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Falta la fecha en el documento.
BELMONTE	LLAVERO	ANA JOSÉ	***3788**	Anexo I Título que aporta	Falta la firma en el documento. Fotocopia completa del título académico que se aporta.
CALLIGO		RUBÉN ALFREDO	****8506*	Anexo I Titulación	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.
CÁRDENAS	CRESPO	ANA MARÍA	***7320**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
CASTELLANO	GARCÍA	ADORACIÓN	***7127**	Título que aporta	Fotocopia completa del título académico que se aporta.
CHICA	ORTEGA	ANICETA ROSA	***3751**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
COBO-REYES	CANO	MARÍA	***5674**	DNI Título que aporta	Fotocopia completa de ambos documentos.
CORBALÁN	SEVILLA	MARTA	***4011**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Falta la fecha y la firma en el documento.
DIOS	SABARIEGO	BLANCA MARÍA DE	***7765**	Anexo I Título que aporta	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Falta la fecha en el documento. Fotocopia completa del título académico que se aporta.
ESPINOSA	FERNÁNDEZ	JOSÉ DAVID	***8860**	Título que aporta	Fotocopia completa del título académico que se aporta.

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	MOTIVOS
FERNÁNDEZ	GERSOL	JOSÉ CARLOS	***8799**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Falta la firma en el documento.
GARCÍA	HERRERA	MARÍA DOLORES	***5673**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
GARCÍA	MORENO	JESÚS	***0391**	Anexo I	Falta la fecha y la firma en el documento.
GARCÍA	NAVARRO	PAULA	***7798**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Marcar la casilla correspondiente respecto a la modalidad que se presenta.
GÓMEZ	MEDINA	JOSÉ MIGUEL	***1621**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Falta la fecha y la firma en el documento.
GUTIÉRREZ	PÉREZ	JOSÉ MIGUEL	***7266**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
LENDÍNEZ	GALLO	JOSÉ FRANCISCO	***0250**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
LEÓN	CHICA	ROCÍO	***5168**	Anexo I	Falta la fecha en el documento.
LÓPEZ	LECHUGA	LAURA	***2757**	Titulación	Fotocopia del título académico correspondiente o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo
LÓPEZ	SEBASTIÁN	MARÍA DEL PILAR	***6852**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes de los documentos que se adjuntan a la solicitud.
MARTÍNEZ	CARRASCOSA	ANDREA	***6854**	Anexo I	Falta la firma del documento.
MARTÍNEZ	SALINERO	JAVIER	***1379**	Anexo I Titulación	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Fotocopia del título académico correspondiente o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo
MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	JULIA	***6047**	Titulación	Fotocopia del título académico correspondiente o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo
MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	PAULA	***3375**	Titulación	Fotocopia del título académico correspondiente o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo
MARTÍNEZ	MONTORO	LUNA	***9320**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	MOTIVOS
MENA	GARRIDO	NOEMÍ	***1244**	Título que aporta	Fotocopia completa del título académico que se aporta.
MESA	BELTRÁN	JOSÉ ANTONIO	***5908**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
MESA	GIMÉNEZ	JUAN	***4599**	Anexo I	Falta el número del DNI. Falta la fecha en el documento.
MORAL	GUTIÉRREZ	MARÍA DEL MAR	***4155**	Anexo I Título que aporta	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Fotocopia completa del título académico que se aporta.
MORENO	LÓPEZ	JUAN CARLOS	***8723**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Marcar las casillas correspondientes de los documentos que adjunta en la solicitud.
NAVAS	BLANCA	REGINA	***3375**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
ORTEGA	LÓPEZ	RAQUEL	***5890**	Título que aporta	Fotocopia completa del título académico que se aporta.
PALACIOS	RAMÍREZ	MANUEL	***5683	Anexo I	Falta la fecha y la firma en el documento
PINEDA	MARTÍNEZ	ALEJANDRA	***3450**	Anexo I Título que aporta	Indicar la dirección de domicilio y provincia correctamente. Fotocopia completa del título académico que se aporta.
POYATOS	EXPÓSITO	SERGIO	***9977**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Indicar la dirección de domicilio. Falta la fecha en el documento
RAMA	PEGALAJAR	ROCÍO	***5312**	Anexo I	Falta la firma del documento.
RAMÍREZ	VILLAR	MIGUEL ÁNGEL	***5354	Anexo I	Falta la fecha del documento.
RENTERO	RUIZ	LEONOR	***1860**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
REYES	LÓPEZ	ELENA	***5348**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
REYES	MUÑOZ	ANTONIA	***7449**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
RIVAS	CASTILLO	DAVID	***7999**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	MOTIVOS
RIVAS	DE LA TORRE	JOSÉ ANTONIO	***6865**	Anexo I	Falta la firma en el documento.
RUEDA	RUIZ	ANA BELÉN	***4690**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización.
SANTIAGO	RUBIO	MIGUEL	***4032**	Titulación	Fotocopia completa del título académico que se aporta o recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.
SERRANO	COBOS	VERÓNICA	***2686**	Título que aporta	Fotocopia completa del título académico que se aporta.
SOLAS	CÁRDENAS	ÁFRICA	***3940**	Título que aporta	Fotocopia completa del título académico que se aporta.
TORO	BARQUERO	MANUEL MARÍA DE	***8069**	Título que aporta	Fotocopia completa del título académico que se aporta.
TORRE	ROBLES	SUSANA DE LA TORRE	***1852**	Titulación	Fotocopia del título académico correspondiente o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo
TURÓN	BARRAGÁN	JACINTA MARÍA	***2749**	Anexo I Título que aporta	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Fotocopia completa del título académico que se aporta
VELASCO	COBALEDA	MARÍA TERESA	***7978**	Anexo I	Marcar las casillas correspondientes en el supuesto de autorizar a la Diputación a recabar los certificados de la AEAT y Seguridad Social o aportar dichos documentos en la solicitud si no se otorga esa autorización. Falta la firma en el documento.
VIEDMA	JURADO	MARÍA TERESA	***9052**	Anexo I	No se corresponde con el formulario aprobado en las bases de la convocatoria.
ZAFRA	SÁNCHEZ	MARIO	***3747**	Titulación	Fotocopia completa del título académico que se aporta o recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.

SEGUNDO. Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como en el Tablón de anuncios, en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP) y la correspondiente convocatoria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de septiembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/4574 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para la campaña comercial Bonos Comercio 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 650954.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650954>)

Objeto:

El objeto de la presente convocatoria, es regular las bases que regirán la campaña comercial “Bono Comercio 2022”, que tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a microempresas, tanto del sector del comercio minorista como del sector servicios de la ciudad de Andújar, estimulando el consumo en los establecimientos beneficiarios.

Se pretende así, paliar las consecuencias negativas sobre este sector de la situación excepcional de carácter social y/o económico derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Este estímulo, se articulará a través de Bonos-Comercio conseguidos mediante sorteo, con el fin de lograr una mejora de la actividad comercial y de servicios.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las empresas, personas físicas y jurídicas, que cumplan los requisitos establecidos en Reglamento (UE) N. °651/2014 de la CE en su Anexo I, artículo 2.3 (PYME Microempresa), y que ejerzan algunas de las actividades comerciales minoristas o de servicios detalladas en el Anexo 1 adjunto a estas Bases.

Quedan excluidos/as como beneficiarios/as objeto de la presente subvención:

- Los/as autónomos/as colaboradores/as.
- Las Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros

entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general entidades sin ánimo de lucro.

Requisitos De Los Beneficiarios:

1. Contar con Licencia de Apertura del establecimiento en vigor, o documento equivalente (Declaración Responsable sobre inicio de actividad o comunicación previa).
2. Tener el domicilio social, fiscal y desarrollar su actividad en Andújar y/o sus pedanías.
3. El/La titular de la empresa comercial minorista deberá estar dado de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria (Modelo 036/037) y en su caso en el Impuesto de Actividades Económicas (Modelo 840).
4. La actividad principal de la empresa, deberá estar encuadrada en alguna de las agrupaciones, grupos o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas relacionados a continuación.

Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúan:

- Grupo 646: Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
- Epígrafe 647.5: suministro de productos alimenticios y bebidas, a través de máquinas expendedoras.

Agrupación 65: Comercio al por menor de productos no alimenticios, realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúan:

- Epígrafe 652.1: farmacias.
- Epígrafe 654.1: comercio menor de vehículos terrestres.
- Epígrafe 654.3: comercio menor de vehículos aéreos
- Epígrafe 654.4: comercio menor de vehículos fluviales y marítimos.
- Grupo 655: comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
- Epígrafe 662.2: comercio al por menor de toda clase de artículos.
- Grupo 691: reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
- Epígrafe 755.2: servicio al público agencias de viaje

- Grupo 931: enseñanza reglada.
- Grupo 932: enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.
- Epígrafe 933.1: enseñanza conducción vehículos.
- Epígrafe 933.9: otras actividades de enseñanza.
- Grupo 971: lavanderías y tintorerías.
- Grupo 972: peluquerías y salones de belleza.
- Epígrafe 973.1: servicios fotográficos.
- Epígrafe 973.3: servicios copias documentos maquinaria fotocopia.
- Grupo 975: servicios de enmarcación.

5. Estar dado de Alta en cualquiera de los regímenes de la Tesorería General de la Seguridad Social o en la Mutua correspondiente, desde al menos el día anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

6. Estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Tributaria de Andalucía, Seguridad Social, Diputación de Jaén y Ayuntamiento de Andújar.

7. Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

8. No podrán estar incurso en alguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Estar inscrito en el Directorio del Comercio de Andújar. (www.comprarenandujar.com).

Bases Reguladoras:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 98, de 30 de abril de 2005 (en adelante la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2022.
Ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulte de aplicación.

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas, estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Créditos Presupuestarios:

2022/825 430.00 472.00

“Acciones Promoción Comercio-Bono Comercio”: 25.000 euros.

Solicitudes:

Las empresas y autónomos/as que deseen adherirse a esta campaña comercial, deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento de Adhesión.
- Declaración Jurada Responsable, del cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base 5ª.
- Documento acreditativo de cuenta bancaria a nombre de la empresa o titular de la misma.

La solicitud, se presentará en la oficina de la Cámara-Centro Comercial Abierto, sita en la Plaza Rivas Sabater s/n.

Andújar, 28 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2022/4576 Aprobación definitiva de la modificación de créditos 3/2022.

Edicto

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 11-8-2022, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Descripción	Modificación
I	Gastos de personal	36.500,00 €
II	Gastos corrientes	6.000,00 €
III	Intereses	1.500,00 €
VI	Inversiones reales	272.000,00 €
	TOTAL	316.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, que se computarán desde la publicación del presente edicto en el BOP de Jaén.

Iznatoraf, 28 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2022/4607 *Rectificación de error en las Bases para la provisión de una plaza de Inspector de Policía Local por promoción interna y concurso-oposición.*

Anuncio

Doña María Teresa García Gómez, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía nº 2022-0899, de fecha 29 de septiembre de 2022, se ha procedido a rectificar el error advertido en la Resolución de la Alcaldía nº 2022-0538, de fecha 22 de junio de 2022, publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 127, de fecha 1 de julio de 2022, por la que se convoca mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, la provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Jódar en los términos siguientes:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Visto el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de septiembre de 2022, por la que se requiere a este Ayuntamiento la anulación de la Resolución de la Alcaldía nº 2022-0538, de fecha 22 de junio de 2022, por la que se convoca mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, la provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales de ese Excelentísimo Ayuntamiento, según normativa que se cita, en el requerimiento. Concretamente se determina la necesidad de proceder a modificar la Base 3 y la Base 8.2, en los siguientes términos:

3.-DEFICIENCIAS Y REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN/SUBSANACIÓN:

3.1.- Deficiencias del expediente (especificar deficiencias y preceptos jurídicos aplicables:

El acto, objeto de este requerimiento de anulación, señala en su base 3, apartado a lo siguiente: "Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la Policía Local del Ayuntamiento de Jódar, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran..." , no respetando lo dispuesto en el art. 21.1 a) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local, modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, que indica: "Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la policía local, en la

categoría inferior a la que aspiran”.

Por otro lado, el acto también incumple, en su base 8.2, lo dispuesto en el art. 19.2 d) respecto de que:” Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo. Debiendo ajustar el temario a la citada categoría de inspector, que figura en el Anexo II de las Bases, al establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Considerando que efectivamente obedece a un error tipográfico en cuanto a la Base 8.2 y un consideración jurídica el haber incluido el término “Ayuntamiento de Jódar”, en la Base 3, desde el momento que el sistema de acceso es mediante promoción interna, tal y como determina el artículo 3 DECRETO 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, que regula los sistemas de acceso a las distintas categorías de policía Local, de tal modo que preceptúa:

“De conformidad con el artículo 40 de la Ley 13/2001, el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local se realizará por los sistemas de promoción interna, movilidad y turno libre, en la forma siguiente:

a) A la categoría de Policía se accederá, por turno libre, respetando la reserva para movilidad sin ascenso prevista en el artículo 24 de este Decreto.

b) A las categorías de Oficial, Subinspector e Inspector se accederá por promoción interna, respetando la reserva para movilidad prevista en el artículo 24 de este Decreto; si estas vacantes reservadas a la promoción interna no se pudieran proveer por dicho sistema, por falta de solicitantes, de cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, o fuesen declaradas desiertas, se recurrirá sucesivamente al sistema de movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, y al turno libre. Cuando sea la máxima categoría de la plantilla, el municipio optará entre promoción interna, movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, o turno libre.”

Por tanto entendiendo que ambas correcciones son adecuadas, dado que responden a un error tipográfico y a una cuestión que no altera el sistema de acceso establecido en la convocatoria, procedo a

Resolver:

Primero: Aceptar el requerimiento efectuado por la Delegaciones Gobierno de la Junta de Andalucía de tal modo que se modifican la base 3 y 8.2 que rige la selección por promoción interna, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 2022-0538, de fecha 22 de junio de 2022, por la que se convoca mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, la provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales de ese Excelentísimo Ayuntamiento. De este modo quedan de la siguiente manera:

Base 3. Requisitos de los y las Aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

Base 8.2. Segunda fase: oposición La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primera Prueba: Prueba de Conocimientos, compuesta de dos partes: la primera que consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II. Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 65% de las preguntas, 39 aciertos, para obtener un 5. En caso de anulación de alguna/s pregunta/s, deberá mantenerse el porcentaje establecido. La segunda parte consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario, para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario y otros 5, como mínimo, en la resolución práctica.

La calificación final, será la suma de la calificación de las dos partes de la prueba dividida por 2.

Para la realización de la prueba de conocimientos se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Segundo: Proceder a la publicación en el BOP de Jaén y en el BOJA, a los efectos oportunos, así como comunicar a la Delegaciones Gobierno la resolución del requerimiento efectuado.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Jódar, 29 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2022/4358 *Convocatoria y bases para la provision de una plaza de cocinero mediante concurso oposicion correspondiente a la oferta excepcional de empleo publico de estabilizacion de empleo.*

Edicto

Que la Alcaldesa-Presidenta con fecha 14 de septiembre del 2022, ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-0335, por el que se aprueba la convocatoria y las Bases reguladoras para la provisión, mediante concurso oposición de una plaza de Cocinero de la plantilla de personal laboral, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Lopera, correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 01130/2021 de fecha 16 de diciembre del 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 241, de fecha 21 de diciembre de 2021, siendo el texto integro de las citadas Bases, el siguiente:

“BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COCINERO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de cocinero, personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 01130/2021 de fecha 16 de diciembre del 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 241, de fecha 21 de diciembre de 2021, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, turno libre, de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACION DE LA PLAZA	COCINERO
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Guardería infantil de Lopera
Asimilado al Subgrupo	C2
Nivel	12

Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<http://www.lopera.es>), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El señalamiento de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as, las listas definitivas de aspirantes, y los lugares y fecha de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (<http://www.lopera.sedelectronica.es>). Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo aportar certificado médico de tales extremos, en caso de resultar seleccionado
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida o en condiciones de poseerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Titulación de Ciclo formativo de grado medio o equivalente en la familia de hostelería y turismo, área de conocimiento hostelería; o bien,
- Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad en Cocina, o bien del Certificado de Unidades de Competencia superadas de las cualificaciones profesionales incluidas en el Certificado de profesionalidad en Cocina. En este último caso, deberá adjuntarse igualmente justificante de la Solicitud de Certificado de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, debidamente presentada ante la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Momento de poseer los requisitos. Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el alta del trabajador como trabajador laboral fijo.

Tercera.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

1.- Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lopera (<http://lopera.sedelectronica.es>.)

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial (Anexo II) y su posterior presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Lopera o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas.

Cuando existan dudas derivadas de la calidad de las copias de los documentos aportados por el interesado, se podrá solicitar de manera motivada su cotejo, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo regulado en estas bases prestaran su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

2.- La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a.-) Fotocopia simple del DNI (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).

b.-) Justificante de haber abonado la correspondiente tasa por expedición de documentos administrativos (BOP de Jaén núm. 147 de fecha 31/07/2012) en concepto de derechos de examen, siendo el importe a abonar para acceso a plazas del Grupo C2 de 32,00 €.

El pago de los derechos de examen se realizará mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera, número 2100 3152 0113 0001 7180 de la entidad bancaria CAIXABANK, debiendo hacer constar en el documento de ingreso, el nombre del interesado/a aun cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre.

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable

posteriormente; solo será subsanable la falta del resguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

c.-) Fotocopia de los documentos acreditativos de la titulación exigida (Base segunda, letra e.)

d.-) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados para la fase de concurso.

e.-) Para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento habrán de formular petición concreta en la solicitud de participación en la que se reflejen las necesidades específicas, que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones, adjuntando dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

f.-) Certificado de haber asistido a curso de manipulación de alimentos realizado por empresa que tenga entre su personal a profesional cualificado para su realización, impartido con fecha posterior a 2018.

g.-) Certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales.

3.- Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento. (<http://lopera.sedelectronica.es>).

4.- Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lopera.sedelectronica.es>), se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lopera.sedelectronica.es>).

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse

todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<http://lopera.sedelectronica.es>), bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Ello, no obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta.- Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera, designado por la Alcaldesa.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera, designado por la Alcaldesa, con voz y voto.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera, designados por la Alcaldesa.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público.

Sede del Tribunal: A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Ayuntamiento de Lopera, en Plaza de la Constitución núm. 1 de Lopera (Jaén) C.P 23780

Sexta.- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el sistema de selección será el de concurso-oposición.

La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total.

FASE DE OPOSICIÓN:

El ejercicio en la fase de oposición será eliminatorio, siendo la puntuación total de esta fase hasta 60 puntos.

El número de aprobados en esta fase será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de 1 prueba eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El ejercicio de la oposición consistirá en un ejercicio teórico, valorable hasta 60 puntos. Consistirá en responder a un cuestionario tipo test, con cuatro respuestas alternativas que versará sobre el temario que se establece en el Anexo I, constando de 50 preguntas, a responder en 70 minutos. Las preguntas mal contestadas o en blanco no penalizarán.

Los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria, no rigiéndose por lo establecido en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios

de Administración Local.

FASE CONCURSO:

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de hasta 40 puntos

A.1 Méritos profesionales, que supondrán un máximo del 90% de la puntuación total; por tanto, hasta 30 puntos.

- Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en cualquier categoría profesional de la Administración convocante; 0,20 puntos por cada mes trabajado.
- Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de cocinero, en otras Administraciones Locales; 0,10 puntos por cada mes trabajado.
- Servicios prestados en el resto del Sector Público; 0,05 puntos por cada mes trabajado.

A.2 Méritos académicos u otros méritos, que supondrán un 10% de la valoración de la fase de concurso; por tanto, hasta 10 puntos.

- Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior, distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente:

Título de diplomado universitario o titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 5 puntos por cada título.

- Cursos realizados relacionados con las características de la plaza convocada: 0,01 puntos por hora de duración del curso.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Séptima.- Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de

oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

Octava.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lopera.sedelectronica.es>)

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lopera.sedelectronica.es>), los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En concreto:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia auténtica del título académico exigido para concurrir a la convocatoria o certificación académica compulsada que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización.
- Copia auténtica de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- Copia auténtica del certificado de haber asistido a curso de manipulación de alimentos, impartido con fecha posterior a 2018.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las administraciones Públicas, o presentar documento de compromiso en su caso, de ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Novena.- Bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de trabajo de 10 candidatos, según el orden de puntuación, para la misma categoría de cocinero, para sustituciones del trabajador laboral fijo que tiene la plaza en propiedad, y demás supuestos previstos en la normativa laboral vigente.

Para las contrataciones, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, nombrando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se contactará con el siguiente de la bolsa de trabajo. Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar la causa que lo justifique automáticamente quedaran excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar último lugar de la bolsa. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

Décima.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I.

PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE COCINERO.

Temario general.

- 1.- La Constitución española de 1978: características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Andalucía: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
- 3.- El Parlamento Andaluz: composición, funciones y potestades. La Presidencia de la Comunidad y el Gobierno: funciones y potestades, composición, designación y remoción.
- 4.- La Administración Autonómica: Organización y estructura básica. Las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes que integran la misma.
- 5.- Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 6.- El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género.

Temario específico

- 7.- Alimentos: nutrición y dietética. Clases de alimentos y nutrientes. Hidratos de carbono, grasas, proteínas, vitaminas, minerales. Necesidades nutricionales en las personas según su edad.
- 8.- Dietoterapia: conceptos básicos y elaboración de menús y dietas. Cálculo de cantidades de género por persona y menú.
- 9.- Manipulación de alimentos (I): normas sobre manipulación de alimentos y buenas prácticas de manipulación. Concepto de análisis de peligros. Alergias e intolerancias. Contaminaciones cruzadas.
- 10.- Manipulación de alimentos (II): higiene necesaria en su elaboración. Higiene en los locales y útiles de trabajo. Hábitos higiénicos del manipulador: higiene personal. Limpieza de despensas y cámaras frigoríficas.
- 11.- Conservación de géneros crudos, semielaborados y elaborados. Métodos de envasado y conservación. Fases y puntos clave durante el desarrollo de las técnicas de envasado y conservación. Sistemas y métodos de conservación y regeneración de productos.
- 12.- Rotación y caducidad de artículos. Plan de control de desperdicios.

13.- El local de cocina. Condiciones que debe reunir un local de cocina. Departamentos de cocina. Funciones y misiones de los mismos. Equipamiento. Distribución del trabajo en cocina.

14.- Maquinaria de cocina. Generadores de calor y frío. Pequeña maquinaria. Batería de cocina, moldes y herramientas.

15.- Términos culinarios. Métodos de cocinado. Definición, usos, aplicaciones y procesos.

16.- Control y recepción de géneros. Operaciones de almacenamiento. Circuito documental. Confección de fichas de productos. El escandallo. Trazabilidad. Etiquetado.

17.- Introducción a la higiene sanitaria: los peligros físicos, químicos y biológicos en relación con los alimentos. Riesgos asociados y medidas preventivas. Nociones básicas de microbiología alimentaria. Enfermedades de transmisión alimentaria.

18.- Prácticas correctas higiénicas y de manipulación en restauración colectiva. Legislación: Obligaciones y prohibiciones. Almacenamiento de alimentos y su adecuada conservación.

19.- Limpieza y desinfección de las áreas de manipulación: diseño de los locales de Manipulación. Limpieza y desinfección. Conservación y Limpieza de instrumentos y elementos de trabajo. Disposición y almacenamiento de residuos. El control de las plagas.

20.- Información sobre alérgenos: alergia alimentaria e Intolerancia alimentaria.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUBAS SELECTIVAS CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE COCINERO (PERSONAL LABORAL) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021.

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica			
Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD.

<p>Que vista la convocatoria anunciada para la selección de 1 plaza de cocinero, personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, mediante concurso-oposición.</p>
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <p>a.-) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>b.-) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta, debiendo aportar certificado médico de tales extremos, en caso de resultar seleccionado.</p> <p>c.-) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</p> <p>d.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.</p> <p>e) Poseer la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de poseerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal laboral referenciado.</p>

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Lopera
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En _____, a _____ de _____ de 20__.
El solicitante,
Fdo.: _____
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA*.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lopera a 14 de septiembre del 2022.

Lopera, 14 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2022/4359 *Resolución de Alcaldía de corrección de error material advertido en Bases de convocatoria de plaza de Cocinero incluida en estabilización de empleo.*

Edicto

Que en el municipio de Lopera (Jaén), la Alcaldesa-Presidenta con fecha 15 de septiembre del 2022 ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-0336 de corrección de errores, cuyo tenor literal, dice así:

“Corrección de errores de la Resolución de Alcaldía n.º 335, de 14 de septiembre de 2022, por la que aprueba la convocatoria y las Bases reguladoras para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Cocinero de la plantilla de personal laboral, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Lopera, correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 01130/2021 de fecha 16 de diciembre del 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 241, de fecha 21 de diciembre de 2021.

Advertidos errores en la Resolución referenciada, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos:

En la BASE PRIMERA: Objeto de la Convocatoria:

Donde dice:

DENOMINACION DE LA PLAZA	COCINERO
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Guardería infantil de Lopera
Asimilado al Subgrupo	C2
Nivel	12

Debe decir:

DENOMINACION DE LA PLAZA	COCINERO
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Guardería infantil de Lopera
Asimilado al Subgrupo	C2

DENOMINACION DE LA PLAZA	COCINERO
Nivel	12
Jornada	Parcial"

Lo que se hace público para general conocimiento en Lopera a 15 de septiembre del 2022.

Lopera, 15 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/4343 *Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes y documentación, para la adjudicación de puestos vacantes en el mercadillo de esta localidad.*

Anuncio

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13/09/2022, con número 2022-2081, en el punto primero de ésta, se resuelve establecer convocatoria para la concesión de autorizaciones para el ejercicio de la actividad de la venta ambulante en el mercadillo de Mancha Real.

Los puestos que han quedado vacantes o libres, y que serían objeto de nuevas adjudicaciones, son seis, concretamente, los identificados con los siguientes números: 1 (antes 4), 30 (antes 33), 39 (antes 42), 64 (antes 66), 76 (antes 78) y 77 (antes 79). Las dimensiones y ubicaciones de dichos puestos, serían las establecidas en los anexos III. a y III. b. de la Ordenanza Reguladora del caso que nos ocupa.

En el punto segundo de la Resolución antes citada, se indica las formas y los plazos de presentación de las solicitudes, estando a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de esta localidad, y que dice:

“1.- Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo I, de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable (Anexo II), en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en el artículo 10 de esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Los Anexos I y II, están disponibles en la página web de este Ayuntamiento y de forma física en el Registro de Entrada de éste”.

En el punto 3º de la Resolución antes citada, se reflejan los criterios a tener en cuenta para las concesiones de las autorizaciones, siendo éstos los que se indican en el artículo 15 de la Ordenanza que nos ocupa, y que dice:

“En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso los valores intermedios y los valores máximos, en su caso.

a.- Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.

Puntuación: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante.

b.- Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

Puntuación:

1º Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0.1 puntos por cada uno con un máximo de 0.5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).

2º Cursos: por cada 50 horas de formación 1 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad).

c.- Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias (Puntuación: 0,5 puntos).

d.- Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro (Puntuación: 0,5 puntos).

e.- La consideración de factores de política social como:

Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes.

Puntuación: 1 punto si proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años ó mujeres.

• Otras circunstancias:

Familia numerosa (general, 3 a 5 miembros), 1 punto.

Familia numerosa (especial, a partir de 5 miembros), 1,5 puntos.

Minusvalías, discapacidades y/o enfermedades limitativas del interesado para el ejercicio de otro tipo de actividad, 1,5 puntos.

Minusvalías, discapacidades y/o enfermedades limitativas para el ejercicio de otro tipo de actividad y referente a otro miembro de la unidad familiar, 1 punto.

f.- La mercancía innovadora.

Puntuación:

1º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo, 0,5 puntos.

2º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta existe en el mercadillo, 0 puntos.

g.- Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará la puntuación otorgada (Puntuación: se restará 2 puntos).

Para la valoración de los criterios recogidos en este punto, será necesario aportar la documentación acreditativa.

En casos de igualdad de puntuación entre dos o más solicitantes, se recurrirá al método del sorteo público”.

La documentación acreditativa para la valoración de los criterios aludidos anteriormente, se presentará junto con las solicitudes, declaraciones responsables y resto de documentos citados en el punto 2 de esta resolución, en el plazo estipulado de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

En el punto 4º de la Resolución aludida con anterioridad, se indica que en lo referente al

plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización, se estará a lo redactado en el apartado 1 del artículo 16, de la Ordenanza antes aludida, en el que se expone:

“El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 13 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/4363 *Modificación de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno celebrado el día 13 de septiembre de 2022 se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por lo que conforme al art.49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Mancha Real, 14 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4580 *Aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Créditos número 4/2022, financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias, así como el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito número 4/2022, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbar el respectivo servicio, por importe global de 91.041,41 euros, así como del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2022.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 177.2, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación puedan ser examinados en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las modificaciones del Presupuesto se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, 28 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4581 *Aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria número 7/2022, mediante Transferencia de Crédito.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2022, mediante Transferencia de Crédito número 7/2022, por importe global de 78.000 euros.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, 28 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4582 *Aprobación inicial del Expediente de Modificación del artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación del artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2022.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2022 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, 28 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4583 *Aprobación inicial Expediente de Modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2022.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2022, de creación por reconversión de plaza de Técnico de Gestión perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón Virtual de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Martos, 28 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2022/4571 *Aprobación del Padrón de Mercado de Abastos y Mercadillo correspondiente al tercer trimestre de 2022.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 28 de septiembre de 2022 ha sido aprobado el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado y de Mercadillo correspondiente al tercer trimestre de 2022, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Elaborado el Padrón contributivo de la Tasa de Mercado de Abastos y de Mercadillo correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio 2022 esta Alcaldía.

Resuelve:

Primero y único.- Aprobar el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado de Abastos y de Mercadillo correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2022 por el siguiente importe:

MERCADO DE ABASTOS:

- NÚMERO DE RECIBOS: 16
- IMPORTE TOTAL : 1110,00 €.

MERCADILLO:

- NÚMERO DE RECIBOS: 19
- IMPORTE TOTAL : 1555,84 €.

Se establece como plazo de pago, en período voluntario, del 28 de septiembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2022 (ambos inclusive).

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en la oficina de la entidad bancaria Caja Rural y por transferencia bancaria.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén, así como a través

de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho Padrón se expondrá al público en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 28 de septiembre de 2022.- EL Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2022/4357 *Aprobación del Padrón Fiscal de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022.*

Anuncio

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15/09/2022, ha sido acordada la aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 2º trimestre ejercicio 2022. Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria, conforme al calendario de recaudación del ejercicio 2022, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 30/01/2022, será desde el 01/10/2022 hasta el 30/11/2022. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 15 de septiembre de 2022.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/4565 *Aprobación inicial de la modificación de créditos por suplementos de crédito.*

Edicto

Con fecha de 26 de septiembre de 2022, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 052/2022 del Presupuesto General por suplementos de crédito por importe de 255.000,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno, así como en el portal de transparencia municipal:
https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/presupuestos/pge

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal

Úbeda, 27 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2022/4573 *Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas 86 y 89 de la Normas Subsidiarias del Municipio de Villatorres y contenido de las normas urbanísticas modificadas.*

Anuncio

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas 86 y 89 de las Normas Subsidiarias (NNSS) del municipio de Villatorres. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 104 de fecha 3 de junio de 2019.

Procede en este momento la publicación del acuerdo de aprobación definitiva así como la publicación integra del articulado de las Normas Urbanísticas del documento de modificación, la cual ha sido registrada con el número 9318 en la sección de instrumentos de planeamiento del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y en la sección de instrumentos de planeamiento del Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 9, quedando la modificación de las Normas 86 y 89 de las NNSS redactada en el citado Documento de modificación puntual en los siguientes términos que constan en el acuerdo de aprobación definitiva:

- Norma 86 de las NNSS: Se modifica el apartado segundo de la citada Norma, de manera que donde dice "2. La parcela mínima edificable será de 120 m² y fachada mínima de 6,00 metros", pasa a decir: "2. La parcela mínima edificable será de 120 m² y la fachada mínima de 6,00 metros, o la existente en el momento de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias (29 de octubre de 1991), conforme a los datos obrantes en el plano parcelario del Catastro".

- Norma 89 de las NNSS: Se modifica el apartado primero de la citada Norma, de manera que donde dice: "1. Valdrán las mismas condiciones que para la zona de expansión en caso de uso residencial", pasa a decir: "1. Valdrán las mismas condiciones que para la zona de Expansión en caso de uso residencial considerando lo indicado en las Normas 85, 86 y 87".

El acuerdo plenario de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas 86 y 89 de las Normas Subsidiarias antes citado tiene el tenor literal siguiente:

"Primero: Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas subsidiarias

número 86 y 89 de las Normas Subsidiarias Municipales de Villatorres, redactada por el Arquitecto don Javier Civantos Cuesta, en los términos señalados en el Documento de la modificación puntual presentada por éste para su aprobación definitiva y señalados en la parte expositiva del presente acuerdo, previo informe de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 2 de marzo de 2021.

Segundo: Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas 86 y 89 de las Normas Subsidiarias Municipales de Villatorres al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos para su depósito e inscripción. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

Tercero: Publicar, previo depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. “.

El contenido del articulado de la modificación de las Normas 86 y 89 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Villatorres (contenido de las normas urbanísticas modificadas) es el siguiente:

-Norma 86 de las NNSS (apartado segundo):

“2. La parcela mínima edificable será de 120 m² y la fachada mínima de 6,00 metros, o la existente en el momento de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias (29 de octubre de 1991), conforme a los datos obrantes en el plano parcelario del Catastro”.

- Norma 89 de las NNSS (apartado primero):

“1. Valdrán las mismas condiciones que para la zona de Expansión en caso de uso residencial considerando lo indicado en las Normas 85, 86 y 87”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, de conformidad con lo señalado en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villatorres, 28 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.

2022/4572 *Tablas salariales para 2022 del Convenio colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos
Expediente: 23/01/0086/2022
Código Convenio: 23000375011982

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para la CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de la Provincia de Jaén de fecha 26 de septiembre de 2022, por medio de la cual se aprueban las Tablas Salariales del citado sector para el año 2022, con entrada en el registro de esta Delegación Territorial el día 26/09/2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, sobre la base de las competencias atribuidas a este Centro Directivo por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario número 27, de 08 de agosto), en relación con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto), y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 29, de 30 de agosto).

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 28 de septiembre de 2022

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

Asistentes:

FICA - UGT

D. Domingo Ocaña Fernández

CC. OO. DEL HABITAT

D. Pedro Sánchez Córdoba

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN

D. Francisco Chamorro Ortega

D. José Ángel Mesa Fernández

En Jaén, siendo las 09.00 horas del día 26 de septiembre de 2022, en las oficinas de la CEJ, sita en el Paseo de la Estación, 30-8ª planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

Orden del día

1. Revisión si procede de las Tablas Salariales para el 2022.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente acto, estudiado y debatido el orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Para el ejercicio 2022, se conviene por los asistentes de conformidad con el art. 52 del VI Convenio General de la Construcción, establecer el incremento económico anual en la Tabla actualizada del 2021 más el 3 % que se firma y se anexa a la presente Acta.

Será de aplicación a partir de su publicación en el BOP siendo sus efectos desde el 1 de enero de 2022.

No obstante, lo anterior, los atrasos que se generen desde el 1 de enero de 2022 hasta su publicación serán exigibles en un plazo máximo de tres meses desde la publicación en el BOP.

2.- Comisionar a D. Domingo Ocaña Fernández, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba

de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

CONVENIO CONSTRUCCIÓN AÑO 2022 (AÑO 2021 + 3,00 %)

NIVEL

II	1.366,12		10,50	5,29	5,86
III	1.160,58		10,50	5,29	5,86
IV	1.148,65		10,50	5,29	5,86
V	1.123,34		10,50	5,29	5,86
VI	1.067,44	35,98	10,50	5,29	5,86
VII	1.059,73	35,58	10,50	5,29	5,86
VIII	1.012,63	33,81	10,50	5,29	5,86
IX	996,29	33,23	10,50	5,29	5,86
X	985,25	32,83	10,50	5,29	5,86
XI	0,00	32,33	10,50	5,29	5,86
XII	0,00	31,87	10,50	5,29	5,86
XIII	864,87	28,84	10,50	5,29	5,86
XIV -21 años 1 año	647,57	21,60	10,50	5,29	5,86
XIV -21 años 2 año	697,40	23,28	10,50	5,29	5,86
XIV -21 años 3 año	846,84	28,25	10,50	5,29	5,86
XIV +21 años 1 año	946,47	31,58	10,50	5,29	5,86
XIV +21 años 2 año	996,29	33,23	10,50	5,29	5,86

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO MENSUAL

NIVEL 1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ. 9-14 AÑOS	2 QUINQ. 14-19 AÑOS	3 QUINQ. 19-24 AÑOS	4 QUINQ. 24-29 AÑOS
III	29,47	56,70	100,19	144,26	188,69
IV	28,06	56,12	99,17	142,82	186,76
V	27,46	54,68	96,99	139,67	182,64
VI	26,08	52,15	92,15	132,72	176,55
VII	25,88	51,77	91,49	131,83	173,65
VIII	24,74	49,48	87,42	125,89	164,64
IX	24,33	48,68	86,01	123,86	161,98
X	24,06	48,14	85,06	122,49	160,19
XIII	21,96	43,92	72,29	107,53	140,61

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO DIARIO

NIVEL 1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ. 9-14 AÑOS	2 QUINQ. 14-19 AÑOS	3 QUINQ. 19-24 AÑOS	4 QUINQ. 24-29 AÑOS
VI	0,86	1,71	3,10	4,47	5,86
VII	0,85	1,70	3,07	4,43	5,79
VIII	0,81	1,59	2,91	4,21	5,50
IX	0,79	1,59	2,85	4,13	5,40
X	0,79	1,57	2,82	4,08	5,34
XI	0,79	1,54	2,78	4,01	5,25
XII	0,77	1,52	2,74	3,97	5,18
XIII	0,39	0,79	1,42	2,04	2,67

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES 2022

NIVEL EXTRA DE JUNIO EXTRA DE DICIEMBRE VACACIONES

II	2.204,76	2.204,76	2.204,76
III	1.873,04	1.873,04	1.873,04
IV	1.855,56	1.855,56	1.855,56
V	1.818,50	1.818,50	1.818,50
VI	1.754,49	1.754,49	1.754,49
VII	1.741,18	1.741,18	1.741,18
VIII	1.714,99	1.714,99	1.714,99
IX	1.633,14	1.633,14	1.633,14
X	1.615,32	1.615,32	1.615,32
XI	1.592,91	1.592,91	1.592,91
XII	1.573,76	1.573,76	1.573,76
XIII	1.038,50	1.038,50	1.038,50
XIV -21 años 1 año	1.061,56	1.061,56	1.061,56
XIV -21 años 2 año	1.143,20	1.143,20	1.143,20
XIV -21 años 3 año	1.388,16	1.388,16	1.388,16
XIV +21 años 1 año	1.551,49	1.551,49	1.551,49
XIV +21 años 2 año	1.633,14	1.633,14	1.633,14

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA DE PAGAS EXT. Y VACACIONES

NIVEL	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ. 9-14 AÑOS	2 BIENIOS Y 2 QUINQ. 14-19 AÑOS	BIENIOS Y QUINQ. 19-24 AÑOS	2 BIENIOS Y 4 QUINQ. 24-29 AÑOS		
III	85,10	153,25	221,29	289,39	357,48		
IV	84,33	151,75	219,12	286,57	354,01		
V	82,51	148,50	214,51	280,52	346,52		
VI	79,44	142,99	206,56	270,22	333,66		
VII	78,68	141,52	204,41	267,32	330,22		
VIII	77,55	139,60	201,64	263,68	325,72		
IX	73,65	132,55	191,45	250,38	309,30		
X	72,79	131,02	189,24	247,47	306,05		
XI	71,71	129,09	186,46	243,83	301,20		
XII	70,80	127,45	184,09	240,72	297,18		
XIII	38,28	68,91	99,85	130,16	160,79		
TABLA DE HORAS EXTRAS							
NIVEL	HORA	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
	EXTRA	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
				9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
VI	20,34	0,62	1,27	2,16	3,03	3,93	4,82
VII	20,18	0,61	1,27	2,14	3,00	3,89	4,77
VIII	19,51	0,59	1,22	2,07	2,90	3,77	4,61

IX	19,29	0,59	1,19	2,05	2,87	3,73	4,57
X	18,86	0,57	1,16	1,99	2,82	3,64	4,45
XI	18,62	0,57	1,15	1,96	2,76	3,56	4,39
XII	18,38	0,56	1,14	1,95	2,76	3,53	4,39
XIII	10,90	0,35	0,68	1,15	1,70	2,10	2,58

CONDIC. PARTICULARES ACT. A MAYOR RENDIMIENTO 2022

YESO	
Metro cuadrado de Yeso "a buena vista"	3,85
Metro cuadrado de Yeso "maestredo"	5,41
Unidad de guardavivos	2,29
Metro lineal de Junquillo	2,82
Trabajos en techos, vivienda, tendrán un incremento 50% sobre cada una de las modalidades bien sea a buena vista "o maestredo"	8,08
Los trabajos que se realicen a una altura igual o superior a 3 mts. a buena vista, tendrán un 40% en vivienda	8,09
huecos de escalera	8,09
en garaje, sótanos, locales y demás dependencias	5,41
"Maestredo", tendrá un 40% en vivienda	11,35
en garaje, sótanos, locales y demás dependencias	7,56
Por saco descargado en obra	0,19

ESCAYOLA	
Metro cuadrado de techo o placa lisa	7,13
Metro lineal de moldura	4,33
Metro lineal de fosa	5,65
Metro lineal de viga doble	24,26
Metro lineal de media viga	14,66
Metro lineal de tabica que no supere los 50 cmts. en su plano vertical	7,13

SOLADO	
Colocación de baldosa de tacos o terrazo para exteriores, enlechado y barrido (sin limpiar), m ²	7,56
Colocación de terrazo de patillas o dibujo para exteriores, enlechado y limpieza con esparto, aserrío, etc., m ²	7,56
Colocación de mármol o terrazo, enlechado con regleta o llana para pulido posterior, m ²	7,41
Colocación de mármol o terrazo, enlechado y limpieza para no pulir (acabado), m ²	8,36
Colocación de gres, tipo porcelanato, m ²	12,55

Colocación de cerámica en suelos, sin rodapié, m ²	9,38
Colocación de rodapié de terrazo o mármol, enlechado y limpio (acabado), metro lineal	2,34
Colocación de solerías yagüeadas con cemento, m ²	11,52
Colocación de solerías yagüeadas con resina, m ²	13,20
Colocación de solerías a cartabón, en patios y acerados, m ²	9,22
Colocación de mármol o terrazo para pulir, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	8,73
Colocación de mármol o terrazo pulido, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	9,76

Colocación de granito en solería, enlechado con regleta o llana, para no pulir	10,90
Colocación de plaqueta de mármol en paramentos verticales recibido con mortero o cemento cola, incluso enlechado y limpio	16,74
Colocación de solerías a cartabón, con cerámica, m ²	13,82
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con mortero, m ²	19,59
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con cemento cola, m ²	17,86
ALICATADO	
Colocación de azulejos, desde 15 x15 en adelante, en paramentos verticales, m ²	9,37
Colocación de azulejo planificado o rectificado, m ²	12,55
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeado recibido con mortero, m ²	15,92
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeado recibido con cemento cola, m ²	14,48
Colocación de alicatado a cartabón, recibido con mortero, m ²	17,30
Colocación de alicatado a cartabón en paramentos verticales maestreados, recibido con cemento cola, m ²	11,52
Colocación de gresite o similares con silicona, recibido con cemento cola, m ²	13,21
Colocación de cenefas o grecas, sin descuento del hueco Colocación de alicatado imitación a gresite o cuadrículado que ocupa en la medición del alicatado o solado	10,94
Colocación de azulejos sevillanos, m ²	2,58
Colocación de plaqueta de 10 x20, en paramentos verticales, m ²	13,82
Colocación de rodapié de cerámica y plaqueta, m ²	10,03
Colocación de cajetines en cocinas a partir del séptimo o del cuarto en el resto de piezas, por cajetín	2,31
	1,23
ART. 31: Complemento por Discapacidad	
grados entre 13% y 22%	24,07
grados entre 23% y 32%	33,72
grados entre 33% y Superior	48,16
ART. 36: Plus de Disponibilidad para la Conservación	
Plus de Conservación	9,64
Art. 39: Plus de Gruista	
Plus de Gruista	12,84
Art. 40: Plus de Distancia	
Plus de Distancia	0,27
Art. 41: Dietas	
Dieta Completa	38,58
Media dieta	16,15
Art. 42: Desgaste de Herramientas	
Desgaste de Herramientas	0,64

Jaén, 28 de septiembre de 2022.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LAS CHOZAS-AHORCACOPOS, DE ÚBEDA (JAÉN).

2022/4566 *Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2022.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 20 de octubre, jueves, a las 19.30 horas, en primera convocatoria y a las 20,00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Juntas de Avda Libertad 102, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día:

- 1.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede
- 2.- Informe de cuentas de 2021.
- 3.- Informe del Presidente de la Comunidad
- 4.- Renovación de cargos de Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por finalización de mandato. (Los actuales cargos se presentan a la reelección).
- 5.- Propuesta de modificación de Estatutos.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, 26 de septiembre de 2022.- El Presidente, AGUSTÍN EXPÓSITO SÁEZ.